VALPARAÍSO, 30 OCT 2026 /

N° 49 /

ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS 2027

VISTOS: Los Acuerdos N°20, 21 y 22 adoptados en la Sexta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Valparaíso el 29 de octubre de 2026; el Decreto Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N°4997 de 6 de diciembre de 2024, en mi calidad de Alcaldesa de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 42 del Decreto Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales dispone en su inciso primero que: "*Los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en el artículo anterior o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales*".

2.- Que el inciso tercero de la norma referida prescribe que: "*Las ordenanzas a que se refiere este artículo se publicarán en el Diario Oficial o en la página web de la municipalidad respectiva o en un diario regional de entre los tres de mayor circulación de la respectiva comuna, en el mes de octubre del año anterior a aquel en que comenzarán a regir, salvo cuando se trate de servicios nuevos, caso en el cual se publicarán en cualquier época, comenzando a regir el primer día del mes siguiente a su publicación*".

3.- Que, por otra parte, el artículo 12 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones. A su turno, el inciso segundo de la misma disposición, indica que las ordenanzas serán normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad.

4.- Que mediante el Acuerdo N°20 adoptado en la Sexta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Valparaíso el 29 de octubre de 2026, aprobó la Ordenanza Local de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios que regirá durante el año 2027, cuyo texto es el que se indicará.

5.- Que en la misma sesión referida precedentemente, el Concejo Municipal de Valparaíso adoptó los Acuerdos N°21 y N°22 de 29 de octubre de 2026, en cuya virtud se aprobó el desarrollo de una nueva votación para efectos de modificar el ítem 8.24 de Ordenanza Local de Derechos Municipales aprobada para el año 2027 y se aprobó la modificación del mencionado ítem referido a la actividad organizada por establecimiento educacional particular subvencionado, pre básica, básica y media, en dependencias del Teatro Municipal de Valparaíso, en el sentido de establecer que será una actividad exenta del pago de derechos municipales.

6.- Que por aplicación de los principios de economía procedimental, eficiencia y eficacia, se procederá a aprobar los acuerdos anteriores en un acto administrativo.

MUNICIPALIDAD VALPARAÍSO

ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS 2027

TÍTULO I: OBJETO DE LA ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: La presente ordenanza tiene por objeto regular el monto, la forma de girar y el pago de los derechos municipales a que están obligadas las personas naturales o jurídicas, sean de derecho público o privado, que obtengan de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso una concesión, un permiso o reciban un servicio.

ARTÍCULO 2°: Los derechos se pagarán mediante los distintos medios de pago dispuestos por el municipio tales como dinero en efectivo, cheque, tarjetas de débito, tarjetas de crédito, transferencia bancaria, pago por internet u otro según corresponda.

TÍTULO II: GIRO, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS DERECHOS.

ARTÍCULO 3°: Cada unidad indicada en la presente ordenanza confeccionará, respecto del área de funciones, el giro de los derechos que proceda, y lo dará a conocer al interesado, quién deberá enterar su pago en la Tesorería Municipal, en la página web o en la unidad, que, en definitiva, se encuentre habilitada para estos efectos, dentro del plazo que corresponda.

Los giros y sus correspondientes pagos deberán hacerse antes del inicio de la concesión, otorgamiento del permiso o la fecha en que se comience a prestar el servicio, salvo en aquellos casos en que la ley u ordenanzas establezcan algo distinto.

En cada caso, se dejará testimonio del pago efectuado en el libro o registro manual y/o sistema computacional correspondiente, con indicación en su caso, del Formulario de Ingreso y de su fecha o de la del pago diferido, cuando proceda.

ARTÍCULO 4°: El valor de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) a que se refiere esta ordenanza, será el vigente a la fecha del pago respectivo según lo informe el Servicio de Impuestos Internos.

En el monto total a pagar por los derechos que establece esta ordenanza se aproximarán por truncado al nivel de las unidades. Si una vez truncada el precio sea igual o inferior a $5 pesos se depreciarán a la decena inferior y si el precio sea igual o superior a $6 pesos se elevarán a la decena superior.

TÍTULO III: DEVOLUCIÓN DE DERECHOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 5°: Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de lo pagado por algún derecho municipal, deberá disponerse mediante Decreto Alcaldicio, previo informe del correspondiente departamento con la consecuente instrucción de registro a través de los sistemas computacionales con arreglo a la normativa vigente.

MUNICIPALIDAD VALPARAÍSO

TÍTULO IV: DERECHOS MUNICIPALES POR DIRECCIÓN

ARTÍCULO 6°:

1. **Derechos girados por la Secretaría Comunal de Planificación.**

1.1. Asociado al registro de contratistas.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
1.1.1	Reglamento Registro Contratista y Consultores.	Unidad	No aplica	0,1 UTM
1.1.2	Inscripción en Registro de Contratistas y Consultores.	Por inscripción	No aplica	0,4 UTM

1.2. Asociado a Cartografía

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
1.2.1	Planimetría digital actualizada de la comuna de Valparaíso.[1]	Por hectárea	No aplica	0,2 UTM
1.2.2	Ortofotomosaico de la comuna de Valparaíso.[2]	Por hectárea	No aplica	0,024 UTM

[1] **Formato:** .shp o .dwg, escala 1:5000, superficie: 31.200 hectáreas, precisión: Planimetría +/- 2,5 mts.* (*Precisión según especificaciones de Manual de Carreteras) y Altimetría +/- 0,85 metros. Actualización: 2019. **Sistema de referencia:** Proyección: UTM; Huso: 19 Sur; Datum Origen: WGS84; Elipsoide: WGS84; Cuadrante de referencia: Coordenada mínima: X: 241.968, Y: 6.322.028; Coordenada Máxima: X: 277.437, Y: 6.343.722. **Capas de Información disponibles:** Capa Planta: Esta capa corresponde a la línea de solera. Tiene asociado el atributo "tipo" y "acceso" (privado o público); Capa Curvas de nivel: Esta capa corresponde a la curva de nivel cada 5 metros. Tiene asociado el atributo "cota" y "tipo" (Intermedia o índice); Capa Red Vial: Esta capa está definida por los ejes viales, formando una red de arcos, en que cada tramo de la red tiene asociado los siguientes atributos: nombre de la vía, tipo de vía (clase), la numeración de inicio y término, tanto la numeración par como impar. Corresponde a carreteras, avenidas, calles, caminos principales, escaleras y senderos. Red fluvial (Drenaje): Esta capa corresponde a los cauces de agua a tajo abierto, definidos por el límite del cauce, siendo estos los lagos, lagunas, tranques, esteros, quebradas, canales, etc. Tiene asociado el atributo "tipo" (quebrada, laguna, etc.). Capa líneas férreas: Esta capa está definida por las líneas férreas de superficie. Tiene asociado el atributo "tipo" y "nombre". Capa línea de costa: Esta capa corresponde a la línea de costa de la comuna. Capa Áreas Verdes: Esta capa está definida por Bosques, parques, arboledas, palmeras, plazas, plazoletas, áreas verdes en el espacio público y bandejones centrales. Tiene asociado el atributo "tipo" (área verde, cultivo, plaza). Capa puntos de interés: Esta capa corresponde a los 15 ascensores y las 5 estaciones de metro de la comuna. Tiene asociado el atributo "nombre". Con todo, podrán existir condiciones técnicas que no permitan obtener el 100% de los datos contenidos por capa.

2 **Formato:** Enhanced Compression Wavelet (.ecw). **Fuente:** Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea (SAF) con confianza de datos cercana al 90%. **Ortofotomosaico:** Fotografía aérea producto de un vuelo fotogramétrico ortorectificado, PANRGB 25 CM,

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
1.2.3	Cartografía impresa con las capas planta, calles y línea de costa para organizaciones comunitarias sin fines de lucro vigentes[3]	Por unidad	No aplica	EXENTO
1.2.4	Plano base con las capas: planta, calles y línea de costa con tres capas adicionales.	Por unidad	No aplica	0,2 UTM
1.2.5	Plano base con las capas: planta, calles y línea de costa con seis capas adicionales.	Por unidad	No aplica	0,4 UTM

1.3. Asociado a materias de Asesoría Urbana

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
1.3.1	Copia certificada Plan Regulador Comunal de Valparaíso y Placilla, años 1984-1989 en escala 1:5000	Por plancheta	No aplica	0,2 UTM
1.3.2	Copia certificada Plan Regulador Comunal de Valparaíso y Placilla, años 1984-1989 en escala 1:5000.	8 planchetas	No aplica	1 UTM
1.3.3	Copia certificada Plano PRV-01, PRV-02 y otros del	Total de planos de cada modificación	No aplica	0,6 UTM

SENSOR ULTRACAM. **Escala:** 1:5.000. **Actualización:** 2019. **Sistema de referencia:** Proyección: UTM; Huso: 19 Sur; Datum Origen: WGS84.

3 Formato: .pdf. La condición de organización comunitaria sin fines de lucro se acreditará mediante certificado.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
	Plan Regulador Comunal, por modificación del PRC.			
1.3.4	Copia certificada de Ordenanza del Plan Regulador Comunal, por modificación del PRC.	Texto completo	No aplica	0,2 UTM
1.3.5	Copia certificada de la Memoria Explicativa del Plan Regulador Comunal, por modificación del PRC.	Texto completo	No aplica	0,2 UTM
1.3.6	Copia Nomenclátor	Texto completo	No aplica	0,6 UTM
1.3.7	Fotocopias de planos del archivo histórico, Departamento de Asesoría Urbana, entre 0 y 0,6 metros cuadrados.	Por metro cuadrado	No aplica	0,15 UTM
1.3.8	Fotocopias de planos del archivo histórico, Departamento de Asesoría Urbana, entre 0,6 y 1,2 metros cuadrados.	Por metro cuadrado	No aplica	0,3 UTM
1.3.9	Fotocopias de planos del archivo histórico, Departamento de Asesoría Urbana, de más de 1,2 metros cuadrados.	Por metro cuadrado	No aplica	0,4 UTM
1.3.10	Copia certificada memoria explicativa expuesta en proceso de modificación al PRC.	Texto completo	No aplica	0,4 UTM
1.3.11	Copia certificada de la Ordenanza Expuesta en Proceso de Modificación al PRC.	Texto completo	No aplica	0,6 UTM

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
1.3.12	Copia certificada Plano Expuesto en proceso de modificación del PRC.	Cada plano	No aplica	0,3 UTM
1.3.13	Copia certificada Anexo a la Memoria expuesta en proceso de modificación del PRC.	Anexo completo	No aplica	0,3 UTM
1.3.14	Certificaciones varias (Copia fiel de antecedentes)	Por hoja	No aplica	0,1 UTM
1.3.15	Copia certificada Ficha inmueble de Conservación Histórica (ICH)	Por unidad	No aplica	0,1 UTM
1.3.16	Copia certificada Ficha inmueble de Conservación Histórica (ICH)	Totalidad de las fichas que forman parte de una modificación al Plan Regulador Comunal.	No aplica	0,6 UTM
1.3.17	Copia certificada listado de inmuebles de conservación histórica (ICH).	Texto completo	No aplica	0,2 UTM
1.3.18	Copia certificada Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de la Comuna de Valparaíso.	Texto completo y plano oficial	No aplica	0,6 UTM

MUNICIPALIDAD VALPARAÍSO

2. **Derechos girados por la Dirección de Obras Municipales.**

Los **permisos de urbanización, subdivisión, loteo y construcción** se otorgarán previo pago de los derechos municipales correspondientes.

Los **permisos de subdivisión y loteos** de terrenos pagarán solamente el derecho de subdivisión, que se calculará sobre el avalúo fiscal del total del terreno a subdividir. Los **permisos de urbanización** estarán exentos de derechos.

Los **permisos de construcción** pagarán un derecho que se calculará sobre el monto del presupuesto de la obra. Dicho presupuesto se confeccionará aplicando la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción, que se menciona más adelante, conforme a los tipos y materiales de construcción a emplearse.

La Dirección de Obras Municipales, en virtud de lo regulado en el artículo 126 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, podrá disponer que, al momento de ingresar una solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, se consigne un monto no superior al 10% del valor del derecho municipal a cancelar conforme al artículo 130 de la misma norma. Dicho monto se descontará al momento del pago del permiso.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se utilizará la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción que es despachada por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo a todas las municipalidades antes del 31 de diciembre de cada año. Las Direcciones de Obras Municipales reajustarán dichos precios unitarios trimestralmente, de acuerdo con el Índice de Costo de Edificación determinado por el mismo Ministerio.

Las alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias, y demoliciones, pagarán derechos sobre un presupuesto que determinará el director de Obras en cada caso.

A petición del interesado, el director de Obras podrá compensar los derechos de edificación, en todo o en parte, con el valor de la expropiación a que esté afecto el inmueble.

El director de Obras podrá otorgar facilidades para el pago de derechos por permisos de edificación, mediante cuotas bimestrales o trimestrales, que se reajustarán según el Índice de Precios al Consumidor de la Dirección Nacional de Estadística. Estos derechos, en todo caso, deberán cancelarse íntegramente antes de la recepción definitiva de la obra.

Los derechos municipales a cancelar por permisos de subdivisión, loteos, construcción y otros no constituyen impuesto, sino el cobro correspondiente al ejercicio de una labor de revisión, inspección y recepción, y se regulan conforme a la siguiente tabla:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
2.1	Loteo y subdivisión.	Por terreno	No aplica	2% del avalúo fiscal del terreno
2.2	Fusión.	Por lote	No aplica	1 cuota de ahorro para la vivienda
2.3	Obra nueva y ampliación.	Por unidad	No aplica	1,5% del presupuesto
2.4	Alteración, reconstrucción, remodelación, rehabilitación, reparación, obra menor y obra provisoria.	Por unidad	No aplica	1% del presupuesto
2.5	Modificaciones de proyecto.	Por unidad	No aplica	0,75% del presupuesto
2.6	Demoliciones.	Por unidad	No aplica	0,5% del presupuesto
2.7	Aprobación de plano de copropiedad inmobiliaria.	Por unidad a vender	No aplica	2 cuotas de ahorro para la vivienda
2.8	Certificado de número.	Por unidad	No aplica	1 cuota de ahorro para la vivienda
2.9	Certificado de línea.	Por unidad	No aplica	1 cuota de ahorro para la vivienda
2.10	Certificado de recepción.	Por unidad	No aplica	1 cuota de ahorro para la vivienda
2.11	Certificado de informaciones previas según art. 1.4.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción para empresas.	Por unidad	No aplica	0,5 UTM
2.12	Certificado de informaciones previas según art. 1.4.4 de la Ordenanza General de	Por unidad	No aplica	0,2 UTM

	Urbanismo y Construcción para personas naturales.			
2.13	Certificado de informaciones previas para viviendas sociales.	Por unidad	No aplica	0,1 UTM
2.14	Cambio de destino.	Por metro cuadrado	No aplica	0,05 UTM
2.15	Instalación de torre soporte de antena y sistema radiantes de transmisión de telecomunicaciones.	Por unidad	No aplica	5% del presupuesto
2.16	Ocupación temporal del Bien Nacional de Uso Público.	Por metro cuadrado	Diario	0,02 UTM
2.17	Ocupación temporal del Bien Nacional de Uso Público por instalación de estructura tipo tunelera para reparación de fachadas.	Por metro cuadrado	Diario	0,005 UTM
2.18	Ruptura de pavimento por razones de emergencia.	Por emergencia	Diario	1 UTM
2.19	Ocupación del Bien Nacional de Uso Público por remoción de pavimento, mantención de escombros u otros materiales. Aplicable hasta F.I. = $m^2 \times$ días $\leq$ 30; superado el umbral aplica ítem 2.44.	Por metro cuadrado	Diario	0,25 UTM
2.20	Certificado o informe que no incluya visita a terreno, no comprendido en otro ítem de esta ordenanza.	Por unidad	No aplica	0,1 UTM
2.21	Certificación de plano o documento en archivo.	Por unidad	No aplica	0,1 UTM
2.22	Certificado o informe por inspección en terreno solicitada por particulares.	Por unidad	No aplica	1 UTM
2.23	Permiso de obra menor por obra de mitigación de	Por unidad	No aplica	1% del presupuesto

	Estudio de Impacto sobre el Sistema del Transporte Urbano (EISTU) o Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV).			
2.24	Ocupación del espacio aéreo sobre el Bien Nacional de Uso Público según artículo 2.7.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.	Por metro cuadrado	No aplica	1 UTM
2.25	Ocupación del espacio aéreo sobre el Bien Nacional de Uso Público para la instalación de cable aéreo de distribución u otros similares.	Por metro	No aplica	0,1 UTM
2.26	Instalación de poste para cables aéreos de distribución u otros.	Por unidad	No aplica	10 UTM
2.27	Ocupación de subsuelo bajo el Bien Nacional de Uso Público.	Por metro cuadrado	No aplica	0,005 UTM
2.28	Proyecto de instalación de infraestructura en BNUP para nuevas redes o reposición/reparación de redes generales o de distribución. No comprende conexiones, ni empalmes domiciliarios.	Por proyecto	No aplica	1% del presupuesto
2.29	Multa diaria por incumplimiento del plazo de ejecución del proyecto, según Carta Gantt visada y aprobada por la Dirección de Obras Municipales.	Por multa	Diaria	3 UTM
2.30	Ocupación y rotura temporal del BNUP para conexiones domiciliarias de viviendas unifamiliares, desde redes existentes al predio: agua potable,	Por obra	Diaria	0,5 UTM

	alcantarillado, gas, electricidad u otros servicios análogos, ejecutadas por la empresa de servicio o su contratista autorizado.			
2.31	Revisión de avisos de soportes de antenas y sistemas de transmisión de telecomunicaciones menores de 3 metros de altura, que requieren dicho aviso conforme al artículo 116 bis H y al artículo 116 bis I, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la Ley N° 20.599.	Por proyecto	No aplica	5% del presupuesto
2.32	Informe de estado de conservación de inmuebles y espacios públicos de interés patrimonial con visita a terreno.	Por unidad	No aplica	1 UTM
2.33	Informe de estado de conservación de inmuebles y espacios públicos de interés patrimonial sin visita a terreno.	Por unidad	No aplica	0,6 UTM
2.34	Revisión de carpeta o expediente antiguo en archivo histórico.	Por expediente	No aplica	0,5 UTM
2.35	Revisión de carpeta o expediente antiguo en archivo para organizaciones comunitarias o estudiantes de establecimientos de educación superior.	Por expediente	No aplica	EXENTO
2.36	Certificación de copia de plano de anteproyecto	Por unidad	No aplica	0,1 UTM
2.37	Resolución de aprobación de variaciones menores de una obra, según artículo	Por documento	No aplica	1 UTM

	5.2.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.			
2.38	Resolución de rectificación a petición del interesado por cambio de profesionales o cambio de propietario.	Por unidad	No aplica	1 UTM
2.39	Resolución de rectificación a petición del interesado por aprobación de actividad complementaria sin obras.	Por unidad	No aplica	1 UTM
2.40	Resolución de rectificación a petición del interesado por designación de constructor.	Por unidad	No aplica	0,5 UTM
2.41	Resolución de rectificación a petición del interesado por hoja o plano del permiso.	Por unidad	No aplica	0,5 UTM
2.42	Resolución de rectificación a petición del interesado por resolución, autorización, copropiedad u otros.	Por unidad	No aplica	0,5 UTM
2.43	Escaneado de planos o documentos.	Por unidad	No aplica	0,2 UTM
2.44	Obras mayores en BNUP: conservación vial, repavimentación, mejoramiento, reconstrucción o infraestructura urbana mayor, sin redes de servicios ni mitigaciones IMIV. Aplicable con F.I. = m^2 × días > 30.	Por proyecto	No aplica	1% presupuesto oficial
2.45	Planos Tipo autorizados por MINVU. Art. 130 N°4 LGUC.	Por proyecto	No aplica	1% presupuesto
2.46	Modificaciones del deslinde. Art. 130 N°11 LGUC.	Por solicitud	No aplica	2% avalúo fiscal de la parte modificada

2.47	Archivo de declaración jurada de INICIO de obras. Arts. 119 bis y 130 N°12 LGUC.	Por archivo	No aplica	0,75% presupuesto
2.48	Desarchivo y puesta a disposición de expedientes antiguos de la Dirección de Obras Municipales, para consulta presencial a solicitud de particulares.	Por ROL	No aplica	0,1 UTM
2.49	Certificado de zonificación o de uso de suelo.[4]	Por unidad	Emitido en línea	EXENTO
			De forma presencial	1 cuota de ahorro para la vivienda
2.50	Informe referencial de afectación a utilidad pública.[5]	Por unidad	Emitido en línea	EXENTO
2.51	Certificado de afectación a utilidad pública[6]	Por unidad	De forma presencial	1 cuota de ahorro para la vivienda

3. Derechos girados por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

3.1. Departamento de Licencias de Conducir.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
3.1.1	Primera licencia clase B-C-D-E-F	Por una clase	6 años	0,6 UTM
3.1.2	Primera licencia D	Por licencia	6 años	0,64 UTM
3.1.3	Renovación licencia clase B-C-D-E-F A1-A2-A3-A4-A5 Ley 19.495	Por licencia	6 años	0,54 UTM

[4] Este certificado no reemplaza el Certificado de informaciones previas, ni constituye, por sí mismo, un pronunciamiento favorable respecto de la instalación de una actividad comercial determinada, conforme al artículo 58 de la LGUC.

[5] Este documento tiene carácter exclusivamente informativo y referencial, no reemplaza el Certificado de informaciones previas, no constituye certificación oficial.

[6] Este certificado no reemplaza el Certificado de informaciones previas.

3.1.4	Renovación licencia clase A1-A2, ley 18.290.	Por licencia	4 años	0,6 UTM
3.1.5	Renovación/Control cuyo otorgamiento anterior tenga vigencia de 3 años o menos	Por licencia	Vigencia determinada por médico	0,35 UTM
3.1.6	Primer otorgamiento clase A1-A2-A3-A4-A5 Ley 19.495.	Por clase	4 años	0,75 UTM
3.1.7	Homologación licencias clase A3-A5.	Por clase	4 años	0,54 UTM
3.1.8	Duplicado de licencia.	Por unidad	No aplica	0,29 UTM
3.1.9	Cambio de domicilio, nombre, restricción u otros datos.	Por unidad	No aplica	0,14 UTM
3.1.10	Certificado de licencia de conducir: No tramite pendiente, homologación licencia extranjera y nulidad.	Por unidad	No aplica	0,14 UTM
3.1.11	Certificado de licencia de conducir: antigüedad, vigencia.	Por unidad	No aplica	EXENTO
3.1.12	Examen psicotécnico, dispuesto por tribunales.	Por examen	No aplica	0,15 UTM
3.1.13	Canje de licencia con: Bolivia, Corea del Sur, España, Perú, Ecuador, Colombia, Argentina, Japón y Paraguay; según lo establecido en sus respectivos decretos del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Por unidad	No aplica	0,54 UTM
3.1.14	Cambio clase A-2, ley 19.495 por A-2, ley 21.114	Por licencia	No aplica	0,08 UTM
3.1.15	Certificado digital de vigencia o antigüedad de licencia de conducir	Por unidad	No aplica	EXENTO

MUNICIPALIDAD VAL PARA ÍSO

3.2. Departamento de Permisos de Circulación.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
3.2.1	Primera placa de carro o remolque.	Por unidad	No aplica	0,46 UTM
3.2.2	Certificado de empadronamiento de carro o remolque.	Por unidad	No aplica	0,1 UTM
3.2.3	Duplicado certificado de empadronamiento de carro o remolque.	Por unidad	No aplica	0,1 UTM
3.2.4	Certificado o modificación registro municipal de carro o remolque.	Por unidad	No aplica	0,1 UTM
3.2.5	Duplicado placa para carro o remolque.	Por unidad	No aplica	0,46 UTM
3.2.6	Sello verde, rojo o amarillo.	Por unidad	No aplica	0,10 UTM
3.2.7	Guía libre de tránsito.	Por unidad	No aplica	0,07 UTM
3.2.8	Gastos administrativos para convenios de pago.	Por convenio	No aplica	0,15 UTM
3.2.9	Otro certificado o constancia.	Por unidad	No aplica	0,10 UTM
3.2.10	Duplicado permisos de circulación presencial.	Por unidad	No aplica	0,15 UTM
3.2.11	Duplicado permisos de circulación vía pago web.	Por unidad	No aplica	EXENTO

3.2.12	Gasto administrativo por emisión de permiso de circulación exento.	Por permiso	No aplica	0,15 UTM
3.2.13	Reincorporación, renovación y control de taxímetro.	Por vehículo	Anual	EXENTO
3.2.14	Sello taxímetro.	Por unidad	No aplica	0,10 UTM
3.2.15	Placa provisoria, vehículos de prueba automotoras.	Por placa	No aplica	10 UTM
3.2.16	Certificado digital de deuda de permiso de circulación.	Por unidad	No aplica	EXENTO
3.2.17	Duplicado de control de taxímetro.	Por unidad	No aplica	0,07 UTM
3.2.18	Permiso provisorio de circulación para tramitación de revisión técnica.	Por día	Máximo tres días por mes.	0,1 UTM
3.2.19	Certificado revisión y control de taxímetro, al efectuar la primera revisión y control de taxímetro en la comuna; y al efectuar un cambio de tarifa.	Por vehículo	Anual	0,2 UTM

3.3. Departamento de Ingeniería de Tránsito.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
3.3.1	Permiso mensual de ocupación de vía pública por carga y descarga con cierre.	Por metro/hora	Mensual	0,2 UTM

3.3.2	Permiso mensual de ocupación de vía pública por carga y descarga sin cierre.	Por metro/hora	Mensual	0,1 UTM
3.3.3	Permiso diario de ocupación de vía pública por carga y descarga con cierre.	Por metro/hora	Diario	0,1 UTM
3.3.4	Permiso diario de ocupación de vía pública por carga y descarga sin cierre.	Por metro/hora	Diario	0,02 UTM
3.3.5	Vehículo menor de apoyo para trabajo en la vía pública.	Por unidad	Diario	0,35 UTM
3.3.6	Vehículo tipo camión o maquinaria de apoyo para trabajo en la vía pública.	Por unidad	Diario	0,5 UTM
3.3.7	Permiso cuidador de vehículos.	Por persona	Semestral	0,2 UTM
3.3.8	Permiso cuidador de vehículos por festividades (fiestas patrias, año nuevo u otro feriado).	Por persona	Diario	0,05 UTM
3.3.9	Duplicado por pérdida de permiso de cuidador de vehículos.	Por persona	No aplica	0,1 UTM
3.3.10	Certificado de aprobación de proyectos de señalización y demarcación.	Por unidad	No aplica	3 UTM
3.3.11	Certificado de recepción de proyectos de señalización y demarcación.	Por unidad	No aplica	3 UTM
3.3.12	Estacionamiento reservado para taxis, un cupo según DA N° 245, de 2000.	Por cupo en el BNUP	Semestral	1 UTM

3.3.13	Estacionamiento reservado para taxis, un cupo adicional (cualquier cupo que no esté registrado según el DA 245, de 2000) ya sea taxi convencional o eléctrico.	Por cupo en el BNUP	Semestral	1 UTM
3.3.14	Estacionamiento reservado en sector autorizado para vehículos fleteros.	Por cupo en el BNUP	Semestral	1,5 UTM
3.3.15	Actividad de carga y descarga para comercio establecido con cierre.	Por Metros/hora	Mensual	0,2 UTM
3.3.16	Actividad de carga y descarga para comercio establecido sin cierre.	Por Metros/hora	Mensual	0,02 UTM
3.3.17	Permiso de ocupación del Bien Nacional de Uso Público para instalación de carros móviles motorizados, de arrastre o "foodtrucks".	Metros	Mensual	0,02 UTM
3.3.18	Estacionamiento reservado para comercio establecido.	Por cupo en el BNUP	Mensual	1,5 UTM
3.3.19	Estacionamiento reservado en sector autorizado para empresas de transporte de valores.	Por cupo en el BNUP	Mensual	1,5 UTM
3.3.20	Señalización de perfil para estacionamiento.	Por instalación o reposición.	No aplica	1,5 UTM
		Modificación o mantenimiento menor del perfil		0,5 UTM
3.3.21	Señalización de plancheta para estacionamiento.	Por instalación o reposición.	No aplica	1,5 UTM
		Modificación		0,2 UTM

3.3.22	Demarcación para estacionamiento.	Por cupo	No aplica	0,75 UTM
3.3.23	Estacionamiento reservado en sector autorizado para el municipio, organismos públicos, consulados, juzgados, ambulancias, bomberos, bus escolar, turismo.[7]	Por cupo en el BNUP [8]Mediante Decreto Alcaldicio Fundado de vigencia anual	No aplica	EXENTO
3.3.24	Estacionamiento reservado para bus o camión.[9]	Por cupo en el BNUP	Mensual	4,5 UTM
3.3.25	Estacionamiento reservado para vehículo menor o para escuela de conductores.[10]	Por cupo	Mensual	1,5 UTM
3.3.26	Certificado de aprobación de circuito para escuela de conductores	Por documento emitido	Por cada vez	3 UTM
3.3.27	Permiso de ingreso de camiones al radio urbano, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.150 de 2008 (publicada en enero de 2009) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.	Por vehículo	Mensual	1 UTM
3.3.28	Permiso de ingreso de camiones al radio urbano, en conformidad con lo dispuesto en la	Por vehículo	Diario	0,04 UTM

7 De igual manera, se deberá pagar los derechos correspondientes a demarcación y señalización del estacionamiento reservado. El tamaño efectivo del estacionamiento reservado se regula en las notas al pie números 9 y 10 que siguen a esta aclaración.

[8] La exención, de vigencia anual, se encuentra sujeta a la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio de vigencia anual.

9 De igual manera, se deberá pagar los derechos correspondientes a demarcación y señalización del estacionamiento reservado. El espacio efectivo reservado corresponde a 2,5 metros por 15 metros para bus; 2,5 metros por 13 metros para camión.

10 De igual manera, se deberá pagar los derechos correspondientes a demarcación y señalización del estacionamiento reservado. El espacio efectivo reservado para vehículo menor es de 2,5 metros por 5 metros.

	Resolución Exenta N° 3.150 de 2008 (publicada en enero de 2009) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.			
3.3.29	Certificado o constancia de la Dirección de Tránsito sin visita a terreno.	Por documento emitido	Por cada vez	0,1 UTM
3.3.30	Certificado o constancia de la Dirección de Tránsito con visita a terreno.	Por documento emitido	Por cada vez	1 UTM
3.3.31	Certificado o constancia de la Dirección de Tránsito, con o sin visita a terreno, requerido por organismos públicos	Por documento emitido	Por cada vez	EXENTO
3.3.32	Certificado de localización	Por documento emitido	Por cada vez	0,2 UTM
3.3.33	Servicio de Estacionamientos de superficie sobre bien nacional de uso público a través de servicio municipal.	Por tiempo efectivo de permanencia	Por minuto	$30 pesos
3.3.34	Servicio de Estacionamientos de superficie sobre el bien nacional de uso público a través de servicio municipal	Por plaza de estacionamiento	Diario	$18.900
3.3.35	Permiso precario **mensual** para la explotación de superficie de estacionamiento sobre el Bien Nacional de Uso Público (BNUP), autorizado mediante Decreto Alcaldicio a persona natural o jurídica.	Por plaza de estacionamiento autorizada mediante DA, en el BNUP	de 1 a 99 cupos	$26.000
			100 a 499 cupos	$23.000
			500 a 999	$20.000
			1000 o más	$17.000

4. Derechos girados por la Dirección de Administración y Finanzas.

4.1. Departamento de rentas municipales

A modo aclaratorio, en tanto no se decreten las "Zonas de Interés Comercial", se entenderá por tales a las calles Bellavista, Uruguay, Bulevar Victoria y Avenida Pedro Montt.

Asimismo, en tanto no se decreten las "Zonas de Interés Turístico" o "Zonas de Alta Afluencia Turística", se entenderá por tales a los siguientes BNUP: Paseos Gervasoni, Yugoslavo, Dimalow, Atkinson; calle Ferrari.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
Publicidad en propiedad privada				
4.1.1	Publicidad mediante aviso, letrero o cartel, del local o establecimiento, cobrada en patente municipal.	Por metro cuadrado	Semestral	0,4 UTM
4.1.2	Publicidad del tipo tótem, lienzo, gigantografía adosado o autosoportante.	Por metro cuadrado.	Semestral	0,7 UTM
4.1.3	Letrero, cartel luminoso o no luminoso, dinámico tipo prisma o similar.	Por metro cuadrado.	Semestral	1,2 UTM
4.1.4	Elemento publicitario que se instale en obras de construcción o faenas de promoción y de venta.	Por metro cuadrado	Semestral	1 UTM
Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, Municipal o Terreno privado [11][12]				
4.1.5	Evento o espectáculo público, sin perjuicio del pago de derechos	Por actividad	Diario	5 UTM

11 Las pasarelas, constitutivas de mobiliario urbano, que sean soporte de publicidad y mantenidas por el permisionario, estarán exentas de este derecho. En caso de letrero u otra estructura publicitaria de doble faz, el cobro de ocupación de espacio aéreo se iguala al valor de una pantalla led.

12 Cuando el evento sea los regulados en los ítems 4.1.10 y siguientes superen las 200 personas, se deberá adjuntar certificado de bomberos favorable, con indicación de capacidad. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a seis meses. Las labores de fiscalización sobre el correcto ejercicio del permiso corresponderán al Departamento de Fiscalización. Asimismo, toda solicitud deberá ser presentada a lo menos 5 días hábiles previos al evento.

	por publicidad que transe entre 0 a 2000 entradas.			
4.1.6	Evento o espectáculo público, sin perjuicio del pago de derechos por publicidad que transe sobre las 2000 entradas.	Por actividad	Diario	7,5 UTM
4.1.7	Elemento informativo que preste exclusivamente utilidad pública.	Por elemento	Mensual	EXENTO
4.1.8	Baratillo en propiedad particular	Por actividad	Diario	0,3 UTM
4.1.9	Baile, reunión u otra actividad social, sin venta de bebidas alcohólicas en propiedad privada; exceptuando actividades patrocinadas por el municipio.	Por actividad	Diario	0,5 UTM
4.1.10	Autorización especial transitoria para actividad hasta 200 entradas, organizada por privados, persona natural u otra organización con ocasión del expendio de bebidas alcohólicas en sede de Club Social o Deportivo, Junta de Vecinos; otorgada según el artículo 19 de la ley 19.925.	Por actividad	Diario	0,7 UTM
4.1.11	Autorización especial transitoria para actividad entre 201 y 1000 entradas, organizada por privados, persona natural u otra organización con ocasión del expendio de bebidas alcohólicas en sede de Club Social o Deportivo, Junta de Vecinos; otorgada según el artículo 19 de la ley 19.925.	Por actividad	Diario	2 UTM
4.1.12	Autorización especial transitoria para actividad entre 1001 y 3000 entradas, organizada por privados, persona natural u otra organización con ocasión del expendio de bebidas alcohólicas en sede de Club Social o Deportivo, Junta de Vecinos; otorgada según el artículo 19 de la ley 19.925.	Por actividad	Diario	4,5 UTM
4.1.13	Autorización especial transitoria para actividad sobre 3000	Por actividad	Diario	7,5 UTM

	entradas, organizada por privados, persona natural u otra organización con ocasión del expendio de bebidas alcohólicas en sede de Club Social o Deportivo, Junta de Vecinos; otorgada según el artículo 19 de la ley 19.925.			
4.1.14	Autorización especial transitoria para actividad hasta 200 entradas, organizada por privados, persona natural u otra organización con ocasión del expendio de bebidas alcohólicas propiedad privada; otorgada según el artículo 19 de la ley 19.925.	Por actividad	Diario	1 UTM
4.1.15	Autorización especial transitoria para actividad entre 201 y 1000 entradas, organizada por privados, persona natural u otra organización con ocasión del expendio de bebidas alcohólicas en propiedad privada; otorgada según el artículo 19 de la ley 19.925.	Por actividad	Diario	3 UTM
4.1.16	Autorización especial transitoria para actividad entre 1001 y 3000 entradas, organizada por privados, persona natural u otra organización con ocasión del expendio de bebidas alcohólicas en propiedad privada; otorgada según el artículo 19 de la ley 19.925.	Por actividad	Diario	6 UTM
4.1.17	Autorización especial transitoria para actividad sobre 3000 entradas, organizada por privados, persona natural u otra organización con ocasión del expendio de bebidas alcohólicas en propiedad privada; otorgada según el artículo 19 de la ley 19.925.	Por actividad	Diario	9 UTM
4.1.18	Gastos administrativos por convenio de pago.	Por convenio	No aplica	0,1 UTM

4.1.19	Stand de venta de alcohol en feria temporal con módulos de máximo 3 x 3 metros entre 1 a 2 días.	Por stand	No aplica	1 UTM
4.1.20	Stand de venta de alcohol en feria temporal con módulos de máximo 3 x 3 metros entre 3 a 5 días	Por stand	No aplica	2 UTM
4.1.21	Ferias comunitarias, baratillos y/o trueque, módulo de 2 x 2 metros en el plan.	Por módulo	Diario	0,02 UTM
4.1.22	Ferias comunitarias, baratillos y/o trueque, módulo de 2 x 2 metros en el cerro.	Por módulo	Diario	0,01 UTM
4.1.23	Comerciante Feria Hortofrutícola en Av. Argentina, sin perjuicio del pago de patente.	Por metro	Anual	0,4 UTM
4.1.24	Comerciante Feria Hortofrutícola en Cerro, sin perjuicio del pago de patente	Por metro	Anual	0,4 UTM
4.1.25	Quiosco en Wheelwright sin perjuicio del pago de patente.	Por metro cuadrado	Semestral	0,75 UTM
4.1.26	Puesto de venta de flores por celebración pública especial.	Por metro cuadrado.	Diario	0,1 UTM
4.1.27	Estructura soportante de teléfonos públicos sin perjuicio del pago de derecho por publicidad en el Plan, Placilla sector Curauma.	Por unidad	Semestral	2,0 UTM
4.1.28	Estructura soportante de teléfonos públicos sin perjuicio del pago de derecho por publicidad en el Cerro, Laguna Verde, Placilla.	Por unidad	Semestral	0,25 UTM
4.1.29	Cabina telefónica de taxis	Por unidad	Semestral	0,5 UTM
4.1.30	Juegos de entretenimiento mecánico o electromecánico; de desplazamiento en el Plan.	Por evento	Mensual	15 UTM
4.1.31	Juegos de entretenimiento mecánico o electromecánico; de desplazamiento en el cerro.	Por evento	Mensual	8 UTM
4.1.32	Juegos de entretenimiento mecánico o electromecánico; del tipo fijo en el Plan.	Por evento	Mensual	1 UTM
4.1.33	Juegos de entretenimiento mecánico o electromecánico; del tipo fijo en el cerro.	Por evento	Mensual	0,5 UTM

4.1.34	Otro juego de entretenimiento inflable, cama saltarina, máquina de ejercicios, para el desarrollo de actividad con fin de lucro en el plan, hasta 9 metros cuadrados.	Por metro cuadrado	Mensual	1 UTM
4.1.35	Otro juego de entretenimiento inflable, cama saltarina, máquina de ejercicios, para el desarrollo de actividad con fin de lucro en el cerro, hasta 9 metros cuadrados.	Por metro cuadrado	Mensual	0,5 UTM
4.1.36	Metro adicional para juego de entretenimiento inflable, cama saltarina, máquina de ejercicios, para el desarrollo de actividad con fin de lucro en el Plan o cerro, sobre 9 metros cuadrados.	Por metro cuadrado	Mensual	0,15 UTM
4.1.37	Bicicleta o similar en Bien Nacional de Uso Público, con recorridos autorizados de diciembre a febrero.	Por unidad	Mensual	0,3 UTM
4.1.38	Ocupación de Bien Nacional de Uso Público o bien municipal en cerro, para uso no comercial con obligación de recuperarlo o habilitarlo conforme lo autorizado, por un período superior a 6 meses.	Por metro cuadrado.	Semestral	0,1 UTM
4.1.39	Fiestas patrias con venta de alcohol, instalación de fondas y ramadas en sedes de organizaciones comunitarias acogidas a la ley 19.418 y colegios.	Por instalación	Por fiestas patrias	EXENTO
4.1.40	Fiestas patrias con venta de alcohol, instalación en fondas y ramadas en el recinto oficial que determine la autoridad, ya sea privado, municipal o bien nacional de uso público por stand o quiosco.	Por instalación	Por fiestas patrias	0,8 UTM
4.1.41	Fiestas patrias con venta de alcohol, ramada oficial en el recinto que determine la autoridad, ya sea privado, municipal o bien nacional de uso público.	Por instalación	Por fiestas patrias	1,5 UTM

4.1.42	Fiestas patrias con venta de alcohol, fondas y ramadas en el recinto que determine la autoridad, ya sea privado o municipal o bien nacional de uso público.	Por unidad	Por fiestas patrias	1 UTM
4.1.43	Fiestas patrias con venta de alcohol, instalación de fondas o ramadas en establecimiento comerciales con patente de alcohol.	Por instalación	Por fiestas patrias	1 UTM
4.1.44	Fiestas patrias juegos tradicionales	Por unidad	Por fiestas patrias	0,6 UTM
4.1.45	Fiestas patrias juegos mecánicos	Por unidad	Por fiestas patrias	8 UTM
4.1.46	Fiestas patrias otros juegos	Por unidad	Por fiestas patrias	0,7 UTM
4.1.47	Feria o exposición de productoras o particulares en el Bien Nacional de Uso Público no comprendidas en otro ítem de esta ordenanza, sin perjuicio de permisos especiales de venta de alcohol, con venta de entradas.	Por número de expositores	Diario	1 UTM
4.1.48	Feria o exposición de productoras o particulares en el Bien Nacional de Uso Público no comprendidas en otro ítem de esta ordenanza, sin perjuicio de permisos especiales de venta de alcohol, sin venta de entradas.	Por número de expositores	Diario	0,5 UTM
4.1.49	Certificado digital vigencia de patente comercial	Por unidad	No aplica	EXENTO
4.1.50	Certificado digital de no deuda de patente comercial	Por unidad	No aplica	EXENTO
4.1.51	Certificado digital de no registro de patente comercial	Por unidad	No aplica	EXENTO
4.1.52	Feria o exposición de productoras o particulares entre 1 y 2 días en el Bien Nacional de Uso Público no comprendidas en otro ítem de esta ordenanza, sin perjuicio de permisos especiales de venta de alcohol, sin venta de entradas.	Por número de expositores	Por ocasión	1 UTM

4.1.53	Feria o exposición de productoras o particulares entre 3 y 5 días en el Bien Nacional de Uso Público no comprendidas en otro ítem de esta ordenanza, sin perjuicio de permisos especiales de venta de alcohol, sin venta de entradas.	Por número de expositores	Por ocasión	2 UTM
Otros derechos				
4.1.54	Stand de venta de servicios o de captación de clientes de máximo 1 metro cuadrado en propiedad privada.	Por módulo	Diario	0,2 UTM
4.1.55	Stand de venta de servicios o de captación de clientes superior a 1 metro cuadrado y hasta 2 x 2 metros en propiedad privada.	Por módulo	Diario	0,5 UTM
4.1.56	Stand de venta de servicios o de captación de clientes superior a 2 x 2 metros y hasta 3 x 3 metros en propiedad privada.	Por módulo	Diario	0,75 UTM
4.1.57	Instalación baños químicos en balneario por temporada	Por unidad	Mensual	0,1 UTM
4.1.58	Instalación de juegos (camas elásticas u otros) en balneario por temporada	Por unidad	Mensual	1 UTM

4.2. Departamento de Finanzas

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
Aseo ordinario en locales comerciales, industriales, oficinas y similares				
4.2.1	Primer semestre, plan.[13]	No aplica	Semestral	2 UTM
4.2.2	Primer semestre, cerro.	No aplica	Semestral	0,6 UTM
4.2.3	Aseo Feria Avda. Argentina.	Por metro	Semestral	0,4 UTM
4.2.4	Segundo semestre, plan	No aplica	Semestral	2 UTM
4.2.5	Segundo semestre, cerro	No aplica	Semestral	0,6 UTM

13 Para todos los locales comerciales ubicados al interior de las galerías del plan de la ciudad y cuya dimensión no sea superior a 50 metros cuadrados, se fija el valor del derecho en un tercio del valor estipulado.

4.2.6	Certificado digital de deuda de aseo.	Por unidad	No aplica	EXENTO
Aseo ordinario en vivienda o unidad habitacional y sitio eriazo				
4.2.7	Valor anual.	No aplica	Anual	1,2 UTM
4.2.8	Opción seis cuotas: Valor cuota 1/6, 2/6, 3/6.	Por unidad	Bimestral (Cada dos meses)	0,2 UTM
4.2.9	Opción seis cuotas: Valor cuota 4/6, 5/6, 6/6.	Por unidad	Bimestral (Cada dos meses)	0,2 UTM
4.2.10	Gastos administrativos por protesto de documento.	No aplica	No aplica	0,1 UTM
4.2.11	Certificado digital de deuda de aseo.	Por unidad	No aplica	EXENTO

5. Derechos girados por la Dirección de Operaciones.

5.1. Derechos girados por la Dirección

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
5.1.1	Certificado, constancia, documento u otro sin visita a terreno.	Por unidad	No aplica	0,4 UTM
5.1.2	Certificado, constancia, documento u otro con visita a terreno.	Por unidad	No aplica	0,6 UTM
5.1.3	Transporte habitual de residuos	Por vehículo	Anual	0,6 UTM

5.2. Departamento de Asistencia Técnica

Para efectos de los escombros se entenderán como aquellos residuos sólidos generados en faenas de construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición realizadas por un particular.

Para el transporte y retiro de enseres del hogar no incluidos en el programa de aseo no se contempla el pago por la disposición final.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
Aseo ordinario en locales comerciales, industriales, oficinas y similares				
5.2.1	Traslado de Quiosco	Por unidad	No aplica	1,5 UTM
5.2.2	Retiro de letrero, atril, letrero publicitario sin instalación eléctrica hasta 1 metro cuadrado.	Por retiro	No aplica	2 UTM
5.2.3	Metro adicional de retiro de letrero, atril, letrero publicitario sin instalación eléctrica.	Por metro	No aplica	1 UTM

5.2.4	Retiro de lienzo, banderín, pendón o similar.	Por unidad	No aplica	1 UTM
5.2.5	Demolición parcial a solicitud de un particular de tabiquería.	Por metro cuadrado	No aplica	0,6 UTM
5.2.6	Demolición parcial a solicitud de un particular de albañilería.	Por metro cuadrado	No aplica	0,8 UTM
5.2.7	Demolición parcial a solicitud de un particular de hormigón.	Por metro cuadrado.	No aplica	1 UTM
5.2.8	Uso de maquinaria pesada de motoniveladora.	Por hora	No aplica	0,8 UTM
5.2.9	Uso de maquinaria pesada de rodillo compactador.	Por hora	No aplica	0,6 UTM
5.2.10	Uso de maquinaria pesada de retroexcavadora	Por hora	No aplica	0,5 UTM
5.2.11	Uso de maquinaria pesada de excavadora	Por hora	No aplica	0,7 UTM
5.2.12	Uso de maquinaria pesada de mini cargador frontal	Por hora	No aplica	0,4 UTM
5.2.13	Disposición final de escombros en lugar autorizado por camión de 4 metros cuadrados.	Por vehículo	No aplica	1 UTM
5.2.14	Disposición final de escombros en lugar autorizado por camión de 6 metros cuadrados.	Por vehículo	No aplica	1,5 UTM
5.2.15	Disposición final de escombros en lugar autorizado por camión de 14 metros cuadrados.	Por vehículo	No aplica	3,5 UTM
5.2.16	Transporte y retiro de escombros por camión de 4 metros cuadrados	Por vehículo	No aplica	1,4 UTM
5.2.17	Transporte y retiro de escombros por camión de 6 metros cuadrados	Por vehículo	No aplica	1,6 UTM
5.2.18	Transporte y retiro de escombros por camión de 14 metros cuadrados	Por vehículo	No aplica	2,4 UTM
5.2.19	Transporte y retiro de escombros en	Por vehículo	No aplica	EXENTO

	cumplimiento de la función municipal de asistencia social, a quienes resulten afectados por catástrofes o por situaciones de emergencias.			
5.2.20	Transporte y retiro de enseres del hogar no incluidos en programa de aseo por camión de 4 metros cuadrado.	Por vehículo	No aplica	1,4 UTM
5.2.21	Transporte y retiro de enseres del hogar no incluidos en programa de aseo por camión de 6 metros cuadrado.	Por vehículo	No aplica	1,6 UTM
5.2.22	Transporte y retiro de enseres del hogar no incluidos en programa de aseo por camión de 14 metros cuadrado.	Por vehículo	No aplica	2,4 UTM
5.2.23	Informe Técnico	Por unidad	No aplica	1,5 UTM

5.3. Departamento de Aseo, departamento Parques y Jardines

El transporte y/o retiro de los derechos regulados en los ítems 5.3.1 hasta el 5.3.5 no contemplan los costos de la disposición final.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
Extracción de basura y otros distintos a los indicados en el artículo 6 y siguientes de la ley de rentas municipales.				
5.3.1	Uso de contenedor metálico de 15 metros cúbicos para el retiro de residuos voluminosos	Por unidad	Diario	1 UTM
5.3.2	Transporte y/o retiro de basura, residuo sólido domiciliario u otro por camión de 6 metros cúbicos.	Por vehículo	No aplica	1,3 UTM

5.3.3	Transporte y/o retiro de basura, residuo sólido domiciliario u otro por camión de 15 metros cúbicos.	Por vehículo	No aplica	2,3 UTM
5.3.4	Transporte y/o retiro de ramas, hojas y otros, provenientes de jardines por camión de 6 metros cúbicos.	Por vehículo	No aplica	1 UTM
5.3.5	Transporte y/o retiro de ramas, hojas y otros, provenientes de jardines por camión de 15 metros cúbicos.	Por vehículo	No aplica	2,5 UTM
5.3.6	Retiro de aseo extraordinario	Por litro	No aplica	0,0005 UTM
5.3.7	Gastos administrativos por convenio de pago aseo extraordinario	Por convenio	No aplica	0,1 UTM
5.3.8	Informe Técnico	Por unidad	No aplica	1,2 UTM
5.3.9	Remoción o rotura de áreas verdes municipales o bajo administración de particulares, concesionarios, permisionarios o servicios públicos; sin perjuicio de entrega de la garantía por reposición de áreas verdes al estado inicial. Este derecho deberá ser pagado hasta que el Departamento de Parques y Jardines determine el estado de reposición de las áreas verdes intervenidas.	Por metro cuadrado	Diario	0,25 UTM
5.3.10	Reposición de mobiliario, contenedor de 1.100 litros	Por unidad	No aplica	9,41 UTM
5.3.11	Reposición de mobiliario, papelero metálico	Por unidad	No aplica	4,86 UTM
5.3.12	Reposición de batea	Por unidad	No aplica	102,12 UTM

5.3.13	Limpieza o pintado de mobiliario de aseo, limpieza de contenedor de 1.100 litros.	Por unidad	No aplica	2,1 UTM
5.3.14	Limpieza o pintado de mobiliario de aseo, pintado de papelero metálico	Por unidad	No aplica	1,7 UTM
5.3.15	Limpieza o pintado de mobiliario de aseo, pintado de batea.	Por unidad	No aplica	7,94 UTM
5.3.16	Entrega de agua potable a un particular.	Por litro	Mensual	$2,35
5.3.17	Extracción de árbol en propiedad privada, menor a 10 años.	Por árbol	No aplica	2 UTM
5.3.18	Extracción de árbol en propiedad privada, mayor a 10 años y menor a 24 años.	Por árbol	No aplica	5 UTM
5.3.19	Extracción de árbol en propiedad privada, mayor a 24 años y menor a 40 años.	Por árbol	No aplica	8 UTM
5.3.20	Extracción de árbol en propiedad privada, mayor a 40 años.	Por árbol	No aplica	12 UTM
5.3.21	Informe respecto del daño de árbol por choque, podas o cortes de ramas no autorizadas; sin perjuicio del pago del costo del árbol por pérdida total.	Por unidad	No aplica	0,5 UTM
5.3.22	Reposición de árbol según especie hasta 0,7 centímetros de DAP	Por árbol	No aplica	1 UTM
5.3.23	Reposición de árbol según especie sobre 0,7 centímetros hasta 15 centímetros de DAP.	Por árbol	No aplica	3,5 UTM
5.3.24	Reposición de árbol según especie sobre 15 centímetros hasta 25 centímetros de DAP.	Por árbol	No aplica	6,5 UTM
5.3.25	Reposición de árbol según especie sobre 25 centímetros de DAP.	Por árbol	No aplica	8,5 UTM

5.3.26	Desmalezar bandejones, sitios y otros.	Por metro cúbico.	No aplica	0,02 UTM
5.3.27	Poda y/o retiro de poda de árbol hasta 4 metros de altura.	Por árbol	No aplica	0,5 UTM
5.3.28	Retiro de afiches pegados en espacio público o privado	Por metro cuadrado	No aplica	1,5 UTM

5.4. Departamento de Alumbrado Público

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
5.4.1	Adherir o fijar en postes de alumbrado público y/o de distribución eléctrica de propiedad o administración municipal, elementos tales como anclajes, tirantes, cajas de control, cables y/o acometidas, de redes eléctricas, de telecomunicaciones y similares.	Por apoyo	Anual	0,7 UTM
5.4.2	Ocupación de espacio aéreo con cables de distribución u otros.	Por metro	Anual	0,028 UTM
5.4.3	Informe Técnico por revisión de proyecto eléctrico.	Por unidad	No aplica	1,2 UTM
5.4.4	Retiro de 1 a 15 contactos fuera de servicio.	Por poste	No aplica	0,58 UTM
5.4.5	Retiro sobre 15 contactos fuera de servicio.	Por poste	No aplica	0,86 UTM

5.4.6	Retiro de cable. Se aplicará el siguiente derecho por Punto, además de los costos de dicho retiro.	Metro	No aplica	0,03 UTM
5.4.7	Uso de energía eléctrica por actividad particular.	No aplica	Medio día	0,25 UTM
5.4.8	Uso de energía eléctrica por actividad particular.	No aplica	Diario	0,37 UTM
5.4.9	Uso de energía eléctrica por feria.	Por módulo	Diario	0,05 UTM
5.4.10	Poste por ocupación en el Bien Nacional de Uso Público.	Por poste	Mensual	0,1 UTM
5.4.11	Instalación de antenas y elementos de sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones adheridos a postes, mobiliarios o edificaciones municipales existentes, con una altura máxima de doce metros, previo permiso otorgado por la municipalidad.	Por unidad	Semestral	15 UTM

6. Derechos girados por la Dirección de Seguridad Ciudadana

6.1 Departamento de Fiscalización

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
6.1	Traslado de vehículo a parqueadero municipal de vehículo menor	Por vehículo	No aplica	1,5 UTM
6.2	Traslado de vehículo a parqueadero municipal de vehículo mayor	Por vehículo	No aplica	2 UTM
6.3	Traslado de vehículo a parqueadero municipal de tracto camión	Por vehículo	No aplica	3 UTM
6.4	Traslado de vehículo a parqueadero municipal de motocicletas	Por vehículo	No aplica	1 UTM
6.5	Traslado de vehículo a parqueadero municipal de foodtruck	Por vehículo	No aplica	3 UTM
6.6	Bodegaje de vehículo menor	Por vehículo	Diario	0,3 UTM
6.7	Bodegaje de vehículo mayor	Por vehículo	Diario	0,75 UTM
6.8	Bodegaje de tracto camión	Por vehículo	Diario	1 UTM
6.9	Bodegaje de motocicletas	Por vehículo	Diario	0,2 UTM
6.10	Bodegaje de foodtrucks	Por vehículo	Diario	1 UTM
6.11	Bodegaje de especies no clasificadas, incluyendo chasis y/o chatarras abandonadas en el Bien Nacional de Uso Público.	Por unidad	Mensual	0,1 UTM

6.12	Certificado de verificación de domicilio	Por unidad	No aplica	0,1 UTM
6.13	Certificado por inspección ocular del vehículo sin visita a terreno.	Por vehículo	No aplica	0,5 UTM
6.14	Certificado por inspección ocular del vehículo con visita a terreno	Por vehículo	No aplica	0,75 UTM

7. Derechos girados por la Dirección de Desarrollo Comunitario

Los Derechos asociados en los Ítem 7.10.29 al 7.10.40 corresponden al valor que se deberá pagar, por la utilización de recintos para producción de actividades culturales o musicales, cuyo valor será adicional al valor correspondiente a cada zona del recinto utilizada.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
7.1.1	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.1.2	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por hora	EXENTO
7.1.3	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO
7.1.4	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Ligas deportivas	No aplica	Por hora	EXENTO

7.1.5	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV., Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por hora	EXENTO
7.1.6	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por hora	EXENTO
7.1.7	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.1.8	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Universidades Públicas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.1.9	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Empresas	No aplica	Por hora	0,78 UTM
7.1.10	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Colegios Particulares - subvencionados	No aplica	Por hora	0,3 UTM
7.1.11	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,72 UTM
7.1.12	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla	No aplica	Por hora	0,72 UTM

	Centro de educación Superior Privados			
7.1.13	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,78 UTM
7.1.14	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Público en General	No aplica	Por hora	0,78 UTM
7.1.15	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por día	EXENTO
7.1.16	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por día	EXENTO
7.1.17	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Clubes Amateur No federados	No aplica	Por día	EXENTO
7.1.18	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO
7.1.19	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Organizaciones Comunitarias sin fines de	No aplica	Por día	EXENTO

	lucro (JJ.VV., Clubes adulto mayor, etc.).			
7.1.20	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por día	EXENTO
7.1.21	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por día	EXENTO
7.1.22	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Universidades Públicas	No aplica	Por día	2 UTM
7.1.23	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Empresas	No aplica	Por día	7,8 UTM
7.1.24	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Colegios Particulares	No aplica	Por día	7,2 UTM
7.1.25	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Universidades Privadas	No aplica	Por día	7,2 UTM
7.1.26	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por día	7,2 UTM
7.1.27	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla	No aplica	Por día	7,8 UTM

	Escuelas Deportivas Privadas			
7.1.28	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Municipal de Placilla Público en General	No aplica	Por día	7,8 UTM
7.1.29	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.1.30	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por hora	EXENTO
7.1.31	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO
7.1.32	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Ligas deportivas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.1.33	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por hora	EXENTO
7.1.34	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio	No aplica	Por hora	EXENTO

	Municipal de Placilla Escuelas y Liceos públicos			
7.1.35	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.1.36	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Universidades Públicas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.1.37	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Empresas	No aplica	Por hora	0,17 UTM
7.1.38	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Colegios Particulares	No aplica	Por hora	0,15 UTM
7.1.39	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,15 UTM
7.1.40	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por hora	0,07 UTM
7.1.41	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,17 UTM
7.1.42	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio	No aplica	Por hora	0,17 UTM

	Municipal de Placilla Público en General			
7.1.43	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por día	EXENTO
7.1.44	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por día	EXENTO
7.1.45	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Clubes Amateur No federados	No aplica	Por día	EXENTO
7.1.46	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO
7.1.47	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por día	EXENTO
7.1.48	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por día	EXENTO
7.1.49	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio	No aplica	Por día	EXENTO

	Municipal de Placilla Jardines Infantiles (JUNJI)			
7.1.50	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Universidades Públicas	No aplica	Por día	EXENTO
7.1.51	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Empresas	No aplica	Por día	1,7 UTM
7.1.52	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Colegios Particulares	No aplica	Por día	1,5 UTM
7.1.53	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Universidades Privadas	No aplica	Por día	1,5 UTM
7.1.54	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por día	1,5 UTM
7.1.55	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por día	0,7 UTM
7.1.56	Derecho de Uso Zonas Adicionales Estadio Municipal de Placilla Público en General	No aplica	Por día	1,7 UTM
7.2.1	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Asociaciones	No aplica	Por hora	EXENTO

	deportivas (competencias ordinarias)			
7.2.2	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.3	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.4	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Ligas deportivas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.5	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.6	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.7	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.8	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez	No aplica	Por hora	EXENTO

	Freire Universidades Públicas			
7.2.9	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Empresas	No aplica	Por hora	0,8 UTM
7.2.10	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por hora	0,3 UTM
7.2.11	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,75 UTM
7.2.12	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por hora	0,75 UTM
7.2.13	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,8 UTM
7.2.14	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Público en General	No aplica	Por hora	0,8 UTM
7.2.15	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Asociaciones	No aplica	Por día	EXENTO

	deportivas (competencias ordinarias)			
7.2.16	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.17	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Clubes Amateur No federados	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.18	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.19	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.20	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.21	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.22	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez	No aplica	Por día	EXENTO

	Freire Universidades Públicas			
7.2.23	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Empresas	No aplica	Por día	8 UTM
7.2.24	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Colegios Particulares	No aplica	Por día	7,5 UTM
7.2.25	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Universidades Privadas	No aplica	Por día	3 UTM
7.2.26	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por día	7,5 UTM
7.2.27	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por día	8 UTM
7.2.28	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Osman Pérez Freire Público en General	No aplica	Por día	8 UTM
7.2.29	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por hora	EXENTO

7.2.30	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.31	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.32	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Ligas deportivas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.33	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.34	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.35	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.36	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Universidades Públicas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.37	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio	No aplica	Por hora	0,24 UTM

	Osman Pérez Freire Empresas			
7.2.38	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Colegios Particulares	No aplica	Por hora	0,20 UTM
7.2.39	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,20 UTM
7.2.40	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por hora	0,10 UTM
7.2.41	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,24 UTM
7.2.42	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Público en General	No aplica	Por hora	0,24 UTM
7.2.43	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.44	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por día	EXENTO

7.2.45	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Clubes Amateur No federados	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.46	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.47	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.48	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.49	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.50	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Universidades Públicas	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.51	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Empresas	No aplica	Por día	2,4 UTM
7.2.52	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Colegios Particulares	No aplica	Por día	2 UTM

7.2.53	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Universidades Privadas	No aplica	Por día	2 UTM
7.2.54	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por día	2 UTM
7.2.55	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por día	1 UTM
7.2.56	Derecho de Uso Cancha de Basquetbol Auditorio Osman Pérez Freire Público en General	No aplica	Por día	2,4 UTM
7.2.57	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.58	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.59	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.60	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Ligas deportivas	No aplica	Por hora	EXENTO

7.2.61	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.62	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.63	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.64	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Universidades Públicas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.65	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Empresas	No aplica	Por hora	0,12 UTM
7.2.66	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Colegios Particulares	No aplica	Por hora	0,10 UTM
7.2.67	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,10 UTM
7.2.68	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por hora	0,10 UTM

7.2.69	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,12 UTM
7.2.70	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Público en General	No aplica	Por hora	0,05 UTM
7.2.71	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.72	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.73	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Clubes Amateur No federados	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.74	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.75	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.76	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman	No aplica	Por día	EXENTO

	Pérez Freire Escuelas y Liceos públicos			
7.2.77	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.78	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Universidades Públicas	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.79	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Empresas	No aplica	Por día	1,2 UTM
7.2.80	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Colegios Particulares	No aplica	Por día	1 UTM
7.2.81	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Universidades Privadas	No aplica	Por día	1 UTM
7.2.82	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por día	1 UTM
7.2.83	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por día	1,2 UTM
7.2.84	Derecho de Uso Cancha de Tenis Auditorio Osman Pérez Freire Público en General	No aplica	Por día	1,2 UTM

7.2.85	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por día	0,5 UTM
7.2.86	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.87	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.88	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Ligas deportivas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.89	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.90	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.91	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.92	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman	No aplica	Por hora	EXENTO

	Pérez Freire Universidades Públicas			
7.2.93	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Empresas	No aplica	Por hora	0,35 UTM
7.2.94	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Colegios Particulares	No aplica	Por hora	0,30 UTM
7.2.95	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,30 UTM
7.2.96	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por hora	0,30 UTM
7.2.97	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,35 UTM
7.2.98	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Público en General	No aplica	Por hora	0,35 UTM
7.2.99	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.100	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas de	No aplica	Por día	EXENTO

	deportes federadas o no, sin fin de Lucro			
7.2.101	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Clubes Amateur No federados	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.102	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.103	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.104	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.105	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.106	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Universidades Públicas	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.107	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Empresas	No aplica	Por día	3,5 UTM
7.2.108	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman	No aplica	Por día	3 UTM

	Pérez Freire Colegios Particulares			
7.2.109	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Universidades Privadas	No aplica	Por día	3 UTM
7.2.110	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por día	3 UTM
7.2.111	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por día	3,5 UTM
7.2.112	Derecho de Uso Concha Acustica Auditorio Osman Pérez Freire Público en General	No aplica	Por día	3,5 UTM
7.2.113	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.114	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.115	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.116	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman	No aplica	Por hora	EXENTO

	Pérez Freire Ligas deportivas			
7.2.117	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.118	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.119	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.120	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Universidades Públicas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.2.121	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Empresas	No aplica	Por hora	0,10 UTM
7.2.122	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Colegios Particulares	No aplica	Por hora	0,08 UTM
7.2.123	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,08 UTM
7.2.124	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Centro de	No aplica	Por hora	0,08 UTM

	educación Superior Privados			
7.2.125	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,10 UTM
7.2.126	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Público en General	No aplica	Por hora	0,10 UTM
7.2.127	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.128	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.129	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Clubes Amateur No federados	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.130	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.131	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por día	EXENTO

7.2.132	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.133	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.134	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Universidades Públicas	No aplica	Por día	EXENTO
7.2.135	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Empresas	No aplica	Por día	1 UTM
7.2.136	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Colegios Particulares	No aplica	Por día	0,8 UTM
7.2.137	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Universidades Privadas	No aplica	Por día	0,8 UTM
7.2.138	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por día	0,8 UTM
7.2.139	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman Pérez Freire Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por día	1 UTM
7.2.140	Derecho de Uso Sala Multiuso Auditorio Osman	No aplica	Por día	1 UTM

	Pérez Freire Público en General			
7.3.1	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.3.2	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por hora	EXENTO
7.3.3	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO
7.3.4	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Ligas deportivas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.3.5	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por hora	EXENTO
7.3.6	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por hora	EXENTO
7.3.7	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético	No aplica	Por hora	EXENTO

	Auditorio Manuel Guerrero Jardines Infantiles (JUNJI)			
7.3.8	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Universidades Públicas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.3.9	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Empresas	No aplica	Por hora	0,78 UTM
7.3.10	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por hora	0,36 UTM
7.3.11	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,72 UTM
7.3.12	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por hora	0,72 UTM
7.3.13	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,78 UTM
7.3.14	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Público en General	No aplica	Por hora	0,78 UTM
7.3.15	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero	No aplica	Por día	EXENTO

	Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)			
7.3.16	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por día	EXENTO
7.3.17	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Clubes Amateur No federados	No aplica	Por día	EXENTO
7.3.18	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO
7.3.19	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por día	EXENTO
7.3.20	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por día	EXENTO
7.3.21	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por día	EXENTO
7.3.22	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Universidades Públicas	No aplica	Por día	EXENTO

7.3.23	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Empresas	No aplica	Por día	7,8 UTM
7.3.24	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Colegios Particulares	No aplica	Por día	7,2 UTM
7.3.25	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Universidades Privadas	No aplica	Por día	3,6 UTM
7.3.26	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por día	7,2 UTM
7.3.27	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por día	7,8 UTM
7.3.28	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Manuel Guerrero Público en General	No aplica	Por día	7,8 UTM
7.4.1	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.4.2	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por hora	EXENTO

7.4.3	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO
7.4.4	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Ligas deportivas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.4.5	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por hora	EXENTO
7.4.6	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por hora	EXENTO
7.4.7	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.4.8	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Universidades Públicas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.4.9	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Empresas	No aplica	Por hora	0,45 UTM
7.4.10	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por hora	0,21 UTM

7.4.11	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,42 UTM
7.4.12	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por hora	0,42 UTM
7.4.13	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,45 UTM
7.4.14	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Público en General	No aplica	Por hora	0,45 UTM
7.4.15	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por día	EXENTO
7.4.16	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por día	EXENTO
7.4.17	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Clubes Amateur No federados	No aplica	Por día	EXENTO
7.4.18	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO

7.4.19	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por día	EXENTO
7.4.20	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por día	EXENTO
7.4.21	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por día	EXENTO
7.4.22	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Universidades Públicas	No aplica	Por día	EXENTO
7.4.23	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Empresas	No aplica	Por día	4,5 UTM
7.4.24	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por día	2,1 UTM
7.4.25	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Universidades Privadas	No aplica	Por día	4,2 UTM
7.4.26	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por día	4,2 UTM

7.4.27	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por día	4,5 UTM
7.4.28	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Guillermo Bravo Público en General	No aplica	Por día	4,5 UTM
7.4.29	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.4.30	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por hora	EXENTO
7.4.31	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO
7.4.32	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Ligas deportivas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.4.33	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por hora	EXENTO
7.4.34	Derecho de Uso Multicancha Auditorio	No aplica	Por hora	EXENTO

	Guillermo Bravo Escuelas y Liceos públicos			
7.4.35	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.4.36	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Universidades Públicas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.4.37	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Empresas	No aplica	Por hora	0,10 UTM
7.4.38	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por hora	0,04 UTM
7.4.39	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,08 UTM
7.4.40	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por hora	0,08 UTM
7.4.41	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,10 UTM
7.4.42	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Público en General	No aplica	Por hora	0,10 UTM

7.4.43	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por día	EXENTO
7.4.44	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por día	EXENTO
7.4.45	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Clubes Amateur No federados	No aplica	Por día	EXENTO
7.4.46	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO
7.4.47	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por día	EXENTO
7.4.48	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por día	EXENTO
7.4.49	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por día	EXENTO
7.4.50	Derecho de Uso Multicancha Auditorio	No aplica	Por día	EXENTO

	Guillermo Bravo Universidades Públicas			
7.4.51	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Empresas	No aplica	Por día	1 UTM
7.4.52	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por día	0,8 UTM
7.4.53	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Universidades Privadas	No aplica	Por día	0,8 UTM
7.4.54	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por día	0,8 UTM
7.4.55	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por día	1 UTM
7.4.56	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Guillermo Bravo Público en General	No aplica	Por día	1 UTM
7.5.1	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.5.2	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Escuelas de	No aplica	Por hora	EXENTO

	deportes federadas o no, sin fin de Lucro			
7.5.3	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO
7.5.4	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Ligas deportivas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.5.5	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por hora	EXENTO
7.5.6	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por hora	EXENTO
7.5.7	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.5.8	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Universidades Públicas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.5.9	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Empresas	No aplica	Por hora	0,45 UTM
7.5.10	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por hora	0,21 UTM

7.5.11	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,42 UTM
7.5.12	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por hora	0,42 UTM
7.5.13	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,45 UTM
7.5.14	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Público en General	No aplica	Por hora	0,45 UTM
7.5.15	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por día	EXENTO
7.5.16	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por día	EXENTO
7.5.17	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Clubes Amateur No federados	No aplica	Por día	EXENTO
7.5.18	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO
7.5.19	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Organizaciones	No aplica	Por día	EXENTO

	Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).			
7.5.20	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por día	EXENTO
7.5.21	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por día	EXENTO
7.5.22	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Universidades Públicas	No aplica	Por día	EXENTO
7.5.23	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Empresas	No aplica	Por día	4,5 UTM
7.5.24	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Colegios Particulares	No aplica	Por día	2,1 UTM
7.5.25	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Universidades Privadas	No aplica	Por día	4,2 UTM
7.5.26	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por día	4,2 UTM
7.5.27	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por día	4,5 UTM

7.5.28	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Julio Barrera Público en General	No aplica	Por día	4,5 UTM
7.5.29	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.5.30	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por hora	EXENTO
7.5.31	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO
7.5.32	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Ligas deportivas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.5.33	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por hora	EXENTO
7.5.34	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por hora	EXENTO
7.5.35	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.5.36	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio	No aplica	Por hora	EXENTO

	Barrera Universidades Públicas			
7.5.37	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Empresas	No aplica	Por hora	0,24 UTM
7.5.38	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por hora	0,1 UTM
7.5.39	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,20 UTM
7.5.40	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por hora	0,20 UTM
7.5.41	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,24 UTM
7.5.42	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Público en General	No aplica	Por hora	0,24 UTM
7.5.43	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por día	EXENTO
7.5.44	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Escuelas de	No aplica	Por día	EXENTO

	deportes federadas o no, sin fin de Lucro			
7.5.45	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Clubes Amateur No federados	No aplica	Por día	EXENTO
7.5.46	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO
7.5.47	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por día	EXENTO
7.5.48	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por día	EXENTO
7.5.49	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por día	EXENTO
7.5.50	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Universidades Públicas	No aplica	Por día	EXENTO
7.5.51	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Empresas	No aplica	Por día	2,4 UTM
7.5.52	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por día	1 UTM

7.5.53	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Universidades Privadas	No aplica	Por día	2 UTM
7.5.54	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por día	2 UTM
7.5.55	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por día	2,4 UTM
7.5.56	Derecho de Uso Multicancha Auditorio Julio Barrera Público en General	No aplica	Por día	2,4 UTM
7.6.1	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.6.2	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por hora	EXENTO
7.6.3	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO
7.6.4	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Ligas deportivas	No aplica	Por hora	EXENTO

7.6.5	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por hora	EXENTO
7.6.6	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por hora	EXENTO
7.6.7	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.6.8	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Universidades Públicas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.6.9	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Empresas	No aplica	Por hora	0,85 UTM
7.6.10	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por hora	0,40 UTM
7.6.11	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,80 UTM
7.6.12	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez	No aplica	Por hora	0,80 UTM

	Centro de educación Superior Privados			
7.6.13	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,85 UTM
7.6.14	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Público en General	No aplica	Por hora	0,85 UTM
7.6.15	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por día	EXENTO
7.6.16	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por día	EXENTO
7.6.17	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Clubes Amateur No federados	No aplica	Por día	EXENTO
7.6.18	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO
7.6.19	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Organizaciones Comunitarias sin fines de	No aplica	Por día	EXENTO

	lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).			
7.6.20	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por día	EXENTO
7.6.21	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por día	EXENTO
7.6.22	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Universidades Públicas	No aplica	Por día	EXENTO
7.6.23	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Empresas	No aplica	Por día	8,5 UTM
7.6.24	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por día	4 UTM
7.6.25	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Universidades Privadas	No aplica	Por día	8 UTM
7.6.26	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por día	8 UTM
7.6.27	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez	No aplica	Por día	8,5 UTM

	Escuelas Deportivas Privadas			
7.6.28	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Auditorio Benito Parraguez Público en General	No aplica	Por día	8,5 UTM
7.7.1	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.7.2	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por hora	EXENTO
7.7.3	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO
7.7.4	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Ligas deportivas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.7.5	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por hora	EXENTO
7.7.6	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por hora	EXENTO

7.7.7	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.7.8	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Universidades Públicas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.7.9	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Empresas	No aplica	Por hora	0,45 UTM
7.7.10	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por hora	0,21 UTM
7.7.11	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,42 UTM
7.7.12	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por hora	0,42 UTM
7.7.13	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,45 UTM
7.7.14	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Público en General	No aplica	Por hora	0,45 UTM

7.7.15	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por día	EXENTO
7.7.16	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por día	EXENTO
7.7.17	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Clubes Amateur No federados	No aplica	Por día	EXENTO
7.7.18	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO
7.7.19	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por día	EXENTO
7.7.20	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por día	EXENTO
7.7.21	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por día	EXENTO
7.7.22	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis	No aplica	Por día	EXENTO

	Emilio Recabarren Universidades Públicas			
7.7.23	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Empresas	No aplica	Por día	4,5 UTM
7.7.24	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por día	2,1 UTM
7.7.25	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Universidades Privadas	No aplica	Por día	4,2 UTM
7.7.26	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por día	4,2 UTM
7.7.27	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por día	4,5 UTM
7.7.28	Derecho de Uso Cancha de Tierra Auditorio Luis Emilio Recabarren Público en General	No aplica	Por día	4,5 UTM
7.7.29	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.7.30	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis	No aplica	Por hora	EXENTO

	Emilio Recabarren Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro			
7.7.31	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO
7.7.32	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Ligas deportivas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.7.33	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por hora	EXENTO
7.7.34	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por hora	EXENTO
7.7.35	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.7.36	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Universidades Públicas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.7.37	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Empresas	No aplica	Por hora	0,14 UTM

7.7.38	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por hora	0,6 UTM
7.7.39	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,12 UTM
7.7.40	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por hora	0,12 UTM
7.7.41	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,14 UTM
7.7.42	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Público en General	No aplica	Por hora	0,14 UTM
7.7.43	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por día	EXENTO
7.7.44	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por día	EXENTO
7.7.45	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis	No aplica	Por día	EXENTO

	Emilio Recabarren Clubes Amateur No federados			
7.7.46	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO
7.7.47	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por día	EXENTO
7.7.48	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por día	EXENTO
7.7.49	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por día	EXENTO
7.7.50	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Universidades Públicas	No aplica	Por día	EXENTO
7.7.51	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Empresas	No aplica	Por día	1,4 UTM
7.7.52	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Colegios Particulares	No aplica	Por día	1,2 UTM
7.7.53	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis	No aplica	Por día	1,2 UTM

	Emilio Recabarren Universidades Privadas			
7.7.54	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por día	1,2 UTM
7.7.55	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por día	1,4 UTM
7.7.56	Derecho de Uso Zonas Adicionales Auditorio Luis Emilio Recabarren Público en General	No aplica	Por día	1,4 UTM
7.8.1	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.8.2	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por hora	EXENTO
7.8.3	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO
7.8.4	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Ligas deportivas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.8.5	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Organizaciones Comunitarias sin fines de	No aplica	Por hora	EXENTO

	lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).			
7.8.6	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por hora	EXENTO
7.8.7	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.8.8	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Universidades Públicas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.8.9	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Empresas	No aplica	Por hora	0,30 UTM
7.8.10	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por hora	0,12 UTM
7.8.11	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,25 UTM
7.8.12	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por hora	0,25 UTM
7.8.13	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,30 UTM
7.8.14	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Público en General	No aplica	Por hora	0,30 UTM
7.8.15	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco	No aplica	Por día	EXENTO

	Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)			
7.8.16	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por día	EXENTO
7.8.17	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Clubes Amateur No federados	No aplica	Por día	EXENTO
7.8.18	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO
7.8.19	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por día	EXENTO
7.8.20	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por día	EXENTO
7.8.21	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por día	EXENTO
7.8.22	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Universidades Públicas	No aplica	Por día	EXENTO
7.8.23	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Empresas	No aplica	Por día	3 UTM
7.8.24	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por día	1,2 UTM

7.8.25	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Universidades Privadas	No aplica	Por día	2,5 UTM
7.8.26	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por día	2,5 UTM
7.8.27	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por día	3 UTM
7.8.28	Derecho de Uso Gimnasio Tranque Seco Público en General	No aplica	Por día	3 UTM
7.8.29	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.8.30	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por hora	EXENTO
7.8.31	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO
7.8.32	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Ligas deportivas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.8.33	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por hora	EXENTO

7.8.34	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por hora	EXENTO
7.8.35	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.8.36	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Universidades Públicas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.8.37	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Empresas	No aplica	Por hora	0,22 UTM
7.8.38	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por hora	0,09 UTM
7.8.39	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,18 UTM
7.8.40	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por hora	0,18 UTM
7.8.41	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,22 UTM
7.8.42	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Público en General	No aplica	Por hora	0,22 UTM
7.8.43	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco	No aplica	Por día	EXENTO

	Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)			
7.8.44	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por día	EXENTO
7.8.45	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Clubes Amateur No federados	No aplica	Por día	EXENTO
7.8.46	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO
7.8.47	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por día	EXENTO
7.8.48	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por día	EXENTO
7.8.49	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por día	EXENTO
7.8.50	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Universidades Públicas	No aplica	Por día	EXENTO
7.8.51	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Empresas	No aplica	Por día	2,2 UTM
7.8.52	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco	No aplica	Por día	0,9 UTM

	Colegios Particulares - Subvencionados			
7.8.53	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Universidades Privadas	No aplica	Por día	1,8 UTM
7.8.54	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por día	1,8 UTM
7.8.55	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por día	2,2 UTM
7.8.56	Derecho de Uso Cancha de Tierra Tranque Seco Público en General	No aplica	Por día	2,2 UTM
7.9.1	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.2	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.3	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.4	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Ligas deportivas	No aplica	Por hora	EXENTO

7.9.5	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.6	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.7	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.8	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Universidades Públicas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.9	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Empresas	No aplica	Por hora	0,35 UTM
7.9.10	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por hora	0,15 UTM
7.9.11	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,30 UTM
7.9.12	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por hora	0,30 UTM

7.9.13	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,35 UTM
7.9.14	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Público en General	No aplica	Por hora	0,35 UTM
7.9.15	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.16	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.17	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Clubes Amateur No federados	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.18	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.19	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.20	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por día	EXENTO

7.9.21	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.22	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Universidades Públicas	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.23	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Empresas	No aplica	Por día	3,5 UTM
7.9.24	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por día	1,5 UTM
7.9.25	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Universidades Privadas	No aplica	Por día	3 UTM
7.9.26	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por día	3 UTM
7.9.27	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por día	3,5 UTM
7.9.28	Derecho de Uso Gimnasio Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Público en General	No aplica	Por día	3,5 UTM
7.9.29	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins	No aplica	Por hora	EXENTO

	Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)			
7.9.30	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.31	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.32	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Ligas deportivas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.33	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.34	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.35	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.36	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Universidades Públicas	No aplica	Por hora	EXENTO

7.9.37	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Empresas	No aplica	Por hora	0,90 UTM
7.9.38	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por hora	0,40 UTM
7.9.39	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,85 UTM
7.9.40	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por hora	0,85 UTM
7.9.41	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,90 UTM
7.9.42	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Público en General	No aplica	Por hora	0,90 UTM
7.9.43	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.44	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas de deportes	No aplica	Por día	EXENTO

	federadas o no, sin fin de Lucro			
7.9.45	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Clubes Amateur No federados	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.46	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.47	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.48	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.49	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.50	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Universidades Públicas	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.51	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Empresas	No aplica	Por día	9 UTM
7.9.52	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio	No aplica	Por día	8,5 UTM

	Fiscal Bernardo O'Higgins Colegios Particulares			
7.9.53	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Universidades Privadas	No aplica	Por día	8,5 UTM
7.9.54	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por día	8,5 UTM
7.9.55	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por día	9 UTM
7.9.56	Derecho de Uso Cancha de Pasto Sintético Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Público en General	No aplica	Por día	9 UTM
7.9.57	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.58	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.59	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO

7.9.60	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Ligas deportivas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.61	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.62	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.63	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.64	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Universidades Públicas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.65	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Empresas	No aplica	Por hora	0,25 UTM
7.9.66	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por hora	0,11 UTM
7.9.67	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,22 UTM

7.9.68	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por hora	0,22 UTM
7.9.69	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,25 UTM
7.9.70	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Público en General	No aplica	Por hora	0,25 UTM
7.9.71	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.72	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.73	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Clubes Amateur No federados	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.74	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.75	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Organizaciones	No aplica	Por día	EXENTO

	Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).			
7.9.76	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.77	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.78	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Universidades Públicas	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.79	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Empresas	No aplica	Por día	2,5 UTM
7.9.80	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por día	1,1 UTM
7.9.81	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Universidades Privadas	No aplica	Por día	2,2 UTM
7.9.82	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por día	2,2 UTM
7.9.83	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins	No aplica	Por día	2,5 UTM

	Escuelas Deportivas Privadas			
7.9.84	Derecho de Uso Pista Atlética Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Público en General	No aplica	Por día	2,5 UTM
7.9.85	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.86	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.87	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.88	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Ligas deportivas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.89	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.90	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por hora	EXENTO

7.9.91	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.92	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Universidades Públicas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.93	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Empresas	No aplica	Por hora	0,15 UTM
7.9.94	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por hora	0,05 UTM
7.9.95	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,13 UTM
7.9.96	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por hora	0,13 UTM
7.9.97	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,15 UTM
7.9.98	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Público en General	No aplica	Por hora	0,15 UTM

7.9.99	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.100	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.101	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Clubes Amateur No federados	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.102	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.103	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.104	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.105	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.106	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal	No aplica	Por día	EXENTO

	Bernardo O'Higgins Universidades Públicas			
7.9.107	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Empresas	No aplica	Por día	1,5 UTM
7.9.108	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por día	0,5 UTM
7.9.109	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Universidades Privadas	No aplica	Por día	1,3 UTM
7.9.110	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por día	1,3 UTM
7.9.111	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por día	1,5 UTM
7.9.112	Derecho de Uso Multicancha Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Público en General	No aplica	Por día	1,5 UTM
7.9.113	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.114	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo	No aplica	Por hora	EXENTO

	O'Higgins Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro			
7.9.115	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.116	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Ligas deportivas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.117	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.118	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.119	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.120	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Universidades Públicas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.121	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Empresas	No aplica	Por hora	0,12 UTM
7.9.122	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Colegios	No aplica	Por hora	0,05 UTM

	Particulares - Subvencionados			
7.9.123	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,10 UTM
7.9.124	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por hora	0,10 UTM
7.9.125	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,12 UTM
7.9.126	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Público en General	No aplica	Por hora	0,12 UTM
7.9.127	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.128	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.129	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Clubes Amateur No federados	No aplica	Por día	EXENTO

7.9.130	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.131	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.132	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.133	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.134	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Universidades Públicas	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.135	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Empresas	No aplica	Por día	1,2 UTM
7.9.136	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por día	0,5 UTM
7.9.137	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Universidades Privadas	No aplica	Por día	1 UTM
7.9.138	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Centro de	No aplica	Por día	1 UTM

	educación Superior Privados			
7.9.139	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por día	1,2 UTM
7.9.140	Derecho de Uso Albergue Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Público en General	No aplica	Por día	1,2 UTM
7.9.141	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.142	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.143	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.144	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Ligas deportivas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.145	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.146	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo	No aplica	Por hora	EXENTO

	O'Higgins Escuelas y Liceos públicos			
7.9.147	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.148	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Universidades Públicas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.9.149	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Empresas	No aplica	Por hora	0,18 UTM
7.9.150	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por hora	0,07 UTM
7.9.151	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,15 UTM
7.9.152	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por hora	0,15 UTM
7.9.153	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,18 UTM
7.9.154	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Público en General	No aplica	Por hora	0,18 UTM

7.9.155	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.156	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.157	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Clubes Amateur No federados	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.158	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.159	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.160	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.161	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por día	EXENTO
7.9.162	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Universidades Públicas	No aplica	Por día	EXENTO

7.9.163	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Empresas	No aplica	Por día	1,8 UTM
7.9.164	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por día	0,7 UTM
7.9.165	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Universidades Privadas	No aplica	Por día	1,5 UTM
7.9.166	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por día	1,5 UTM
7.9.167	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por día	1,8 UTM
7.9.168	Derecho de Uso Quincho Estadio Fiscal Bernardo O'Higgins Público en General	No aplica	Por día	1,8 UTM
7.10.1	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.10.2	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por hora	EXENTO

7.10.3	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Clubes Amateur No federados	No aplica	Por hora	EXENTO
7.10.4	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Ligas deportivas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.10.5	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por hora	EXENTO
7.10.6	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por hora	EXENTO
7.10.7	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por hora	EXENTO
7.10.8	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Universidades Públicas	No aplica	Por hora	EXENTO
7.10.9	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Empresas	No aplica	Por hora	0,40 UTM
7.10.10	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal	No aplica	Por hora	0,15 UTM

	Colegios Particulares - Subvencionados			
7.10.11	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Universidades Privadas	No aplica	Por hora	0,35 UTM
7.10.12	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por hora	0,35 UTM
7.10.13	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por hora	0,40 UTM
7.10.14	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Público en General	No aplica	Por hora	0,40 UTM
7.10.15	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Asociaciones deportivas (competencias ordinarias)	No aplica	Por día	EXENTO
7.10.16	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Escuelas de deportes federadas o no, sin fin de Lucro	No aplica	Por día	EXENTO
7.10.17	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Clubes Amateur No federados	No aplica	Por día	EXENTO

7.10.18	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Ligas deportivas	No aplica	Por día	EXENTO
7.10.19	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro (JJ.VV.,Clubes adulto mayor, etc.).	No aplica	Por día	EXENTO
7.10.20	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Escuelas y Liceos públicos	No aplica	Por día	EXENTO
7.10.21	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Jardines Infantiles (JUNJI)	No aplica	Por día	EXENTO
7.10.22	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Universidades Públicas	No aplica	Por día	EXENTO
7.10.23	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Empresas	No aplica	Por día	4 UTM
7.10.24	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Colegios Particulares - Subvencionados	No aplica	Por día	1,5 UTM
7.10.25	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Universidades Privadas	No aplica	Por día	3,5 UTM

7.10.26	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Centro de educación Superior Privados	No aplica	Por día	3,5 UTM
7.10.27	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Escuelas Deportivas Privadas	No aplica	Por día	4 UTM
7.10.28	Derecho de Uso Otros Recintos Deportivos de Administración Municipal Público en General	No aplica	Por día	4 UTM
7.10.29	Derecho de uso de Recintos Deportivos de Administración Municipal para actividad cultural o musical. Con venta de Entradas. Producción General Artista Regional	No aplica	Por hora	1,5 UTM
7.10.30	Derecho de uso de Recintos Deportivos de Administración Municipal para actividad cultural o musical. Con venta de Entradas Producción General Artista Nacional	No aplica	Por hora	2 UTM
7.10.31	Derecho de uso de Recintos Deportivos de Administración Municipal para actividad cultural o musical. Con venta de Entradas Producción General Artista Internacional	No aplica	Por hora	2,5 UTM
7.10.32	Derecho de uso de Recintos Deportivos de Administración Municipal	No aplica	Por día	15 UTM

	para actividad cultural o musical. Con venta de Entradas. Producción General Artista Regional			
7.10.33	Derecho de uso de Recintos Deportivos de Administración Municipal para actividad cultural o musical. Con venta de Entradas. Producción General Artista Nacional	No aplica	Por día	20 UTM
7.10.34	Derecho de uso de Recintos Deportivos de Administración Municipal para actividad cultural o musical. Con venta de Entradas. Producción General Artista Internacional	No aplica	Por día	25 UTM
7.10.35	Derecho de uso de Recintos Deportivos de Administración Municipal para actividad cultural o musical. Sin venta de Entradas. Producción General Artista Regional	No aplica	Por hora	EXENTO
7.10.36	Derecho de uso de Recintos Deportivos de Administración Municipal para actividad cultural o musical. Sin venta de Entradas. Producción General Artista Nacional	No aplica	Por hora	EXENTO
7.10.37	Derecho de uso de Recintos Deportivos de Administración Municipal para actividad cultural o musical. Sin venta de Entradas. Producción	No aplica	Por hora	EXENTO

	General Artista Internacional			
7.10.38	Derecho de uso de Recintos Deportivos de Administración Municipal para actividad cultural o musical. Sin venta de Entradas. Producción General Artista Regional	No aplica	Por día	EXENTO
7.10.39	Derecho de uso de Recintos Deportivos de Administración Municipal para actividad cultural o musical. Sin venta de Entradas. Producción General Artista Nacional	No aplica	Por día	EXENTO
7.10.40	Derecho de uso de Recintos Deportivos de Administración Municipal para actividad cultural o musical. Sin venta de Entradas. Producción General Artista Internacional	No aplica	Por día	EXENTO
7.10.41	Derecho de uso de Recintos Deportivos de Administración Municipal (Cancha de pasto sintético) para entrenamiento personalizado. 1 entrenador/a + 5 asistentes o más.	No aplica	Por hora	0,05 UTM
7.10.42	Derecho de uso de Recintos Deportivos de Administración Municipal (Cancha de pasto sintético) para entrenamiento personalizado: 1	No aplica	Por día	0,5 UTM

	entrenador/a + 5 asistentes o más.			

8. Derechos girados por la Dirección de Desarrollo Cultural.

Las horas reguladas en los siguientes ítems se entenderán siempre como horas continuas, no pudiendo fraccionarlas durante el día.

Ocupación considera montaje, pruebas de sonido y desmontaje.

Los teloneros locales serán aquellos que estén inscritos en la Dirección de Cultura en el Registro creado para estos efectos. En caso de no ser locales y presentarse como tal, se hará valer la garantía.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
Escuela de Bellas Artes				
8.1	Curso Licenciatura en Arte (adulto): ▪ Matrícula semestral	No aplica	Semestral	$20.000
8.2	Curso Licenciatura en Arte (adulto): • Primer Semestre (pagando en 5 cuotas dentro del semestre)	No aplica	Semestral	$100.000
8.3	Curso Licenciatura en Arte (adulto): • Segundo Semestre (pagando en 5 cuotas dentro del semestre)	No aplica	Semestral	$100.000
8.4	Maestría Matrícula Semestral (adulto): Matrícula	Por Taller	Semestral	$10.000

8.5	Semestre (pagando en 5 cuotas semestrales)	Por Taller	Semestral	$50.000
8.6	Taller Libre (adulto)	Por taller	Mensual	$20.000
8.7	Taller de Plástica (infantil y adolescente): • Taller semestral	Por Taller	Semestral	$20.000
8.8	Taller de Plástica (infantil y adolescente): • Matrícula por hermano	Por Taller	Semestral	$10.000
8.9	Taller de Verano: • Matrícula Adulto	Por taller	Mensual	$10.000
8.10	Taller de Verano: • Matrícula infantil y adolescente	Por taller	Mensual	$5.000
8.11	Matrícula estudiantes becados/as	Por taller	No aplica	$20.000
8.12	Estudiantes Becados/as.[14]	Por taller	Mensual	EXENTO
		Teatro Municipal		
8.13	Actividad cultural, con venta de entrada: • Producción general artista regional	Por actividad	10 horas o fracción	18,00 UTM
8.14	Actividad cultural, con venta de entrada: • Producción general artista nacional	Por actividad	10 horas o fracción	22,00 UTM
8.15	Actividad cultural, con venta de entrada: • Producción general artista internacional	Por actividad	10 horas o fracción	26,00 UTM
8.16	Actividad cultural, con venta de entrada: • Producción en general en sistema	Por actividad	8 horas o fracción	30% cortes de entradas, mínimo 10 UTM

14 Las becas a estudiantes se otorgarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto Alcaldicio de la Escuela de Bellas Artes que regule esta materia.

	borderó			
8.17	Actividad cultural, con venta de entrada: • Producción financiada con fondo concursable[15]	No aplica	No aplica	10 UTM
8.18	Actividad cultural con telonero local, con venta de entrada: • Producción general artista regional	Por actividad	10 horas o fracción	16 UTM
8.19	Actividad cultural con telonero local, con venta de entrada • Producción general artista nacional	Por actividad	10 horas o fracción	20 UTM
8.20	Actividad cultural con telonero local, con venta de entrada: • Producción general artista internacional	Por actividad	10 horas o fracción	22 UTM
8.21	Actividad cultural, sin venta de entrada	Por actividad	8 horas o fracción	EXENTO
8.22	Producción financiada con fondo concursable	Por actividad	8 horas o fracción	EXENTO
8.23	Actividad organizada por establecimiento educacional del Servicio Local de Educación Pública de Valparaíso (SLEP).	Por actividad	4 horas o fracción	EXENTO
8.24	Actividad organizada por establecimiento educacional particular subvencionado, pre básica, básica y media.	Por actividad	4 horas o fracción	EXENTO
8.25	Actividad organizada por establecimiento	Por actividad	4 horas o fracción	10 UTM

15 Cuando el proyecto considere mediación visada por la Dirección de Cultura (adicional a la comprometida con el fondo), el pago corresponderá a 7 UTM.

	educacional particular, pre básica, básica y media.			
8.26	Actividad empresarial o institucional	Por actividad	4 horas o fracción	10 UTM
8.27	Actividad empresarial o institucional	Por actividad	8 horas o fracción	22 UTM
8.28	Derecho a reserva[16]	Por reserva	No aplica	3 UTM
8.29	Ensayo, montaje, prueba de sonido o cualquier otra actividad complementaria al evento que se realice en un día diferente de la fecha solicitada (sujeto a disponibilidad)	Por actividad	4 horas o fracción	4 UTM
8.30	Recargo por hora adicional de uso	No aplica	Por hora	1 UTM

9. Derechos girados por la Dirección de Desarrollo Económico y Cooperación Internacional.

9.1. Departamento de Desarrollo Económico Local

A modo aclaratorio, en tanto no se decreten las "Zonas de Interés Comercial", se entenderá por tales a las calles Bellavista, Uruguay, Bulevar Victoria y Avenida Pedro Montt.

Asimismo, en tanto no se decreten las "Zonas de Interés Turístico" o "Zonas de Alta Afluencia Turística", se entenderá por tales a los siguientes BNUP: Paseos Gervasoni, Yugoslavo, Dimalow, Atkinson; calle Ferrari.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
Publicidad Mayor en Bien Nacional de Uso Publicidad, Municipal o Administrado por la Municipalidad.				
9.1.1	Elemento Publicitario (Letrero, cartel o aviso	Por metro cuadrado	Semestral	

16 El valor de la reserva será abonado al valor total del permiso. En caso de suspenderse la actividad, no se rembolsará el derecho a reserva.

	estático o dinámico, distinto del tipo prisma o similar), no incorporado en otro ítem		a) Plan y Placilla b) Cerro y Laguna Verde	1 UTM 0,7 UTM
9.1.2	Letrero, cartel o aviso en Av. Pedro Montt y/o Av. Argentina, estático o dinámico.	Por metro cuadrado	Semestral	0,8 UTM
9.1.3	Letrero, cartel o aviso en Av. España, paso nivel Nudo Barón, Av. Errázuriz, y/o Ruta 68, estático o dinámico, no del tipo prisma o similar	Por metro cuadrado	Semestral	1,0 UTM
9.1.4	Letrero, cartel o aviso en Av. España, paso nivel Nudo Barón, Av. Errázuriz, y/o Ruta 68, estático o dinámico, tipo prisma o similar.	Por metro cuadrado	Semestral	1,2 UTM
9.1.5	Publicidad Elemento Publicitario en 3D.	Por metro	Semestral	1 UTM
9.1.6	Tótem publicitario.	Por metro cuadrado	Semestral	1 UTM
9.1.7	Soporte para avisos y pantallas según superficie emplazadas en Bien Nacional de Uso Público, cobro de carácter semestral	**Plan y Placilla**	**Otros Cerros y Laguna Verde**	
	Hasta 2 Metros Cuadrados	2,25 UTM	1 UTM	
	Sobre 2 y hasta 4 metros cuadrados.	4.5 UTM	3 UTM	
	Sobre 4 y hasta 6 metros cuadrados	7,6 UTM	6 UTM	
	Sobre 6 y hasta 12 metros cuadrados.	11,5 UTM	10 UTM	
	Sobre 12 y hasta 18 metros cuadrado	17,5 UTM	16 UTM	
	Sobre 18 y hasta 24 metros cuadrados.	23 UTM	21,5 UTM	

	Sobre 24 y hasta 30 metros cuadrados.	34,5 UTM	33 UTM
	Sobre 30 y hasta 36 metros cuadrados	46 UTM	44,5 UTM
	Sobre 36 y hasta 42 metros cuadrados	57,5 UTM	56 UTM
	Sobre 42 metros cuadrados	57,5 UTM base, más 6 UTM por metros cuadrados adicionales.	56 UTM base, más 6 UTM por metros cuadrados adicionales.
9.1.8	Pantallas Led y Publicidad emitida a través de Tecnología Digital y/o Proyecciones, por metro cuadrado , cobro de carácter semestral	**Plan y Placilla**	**Otros Cerros y Laguna Verde**
	Hasta 2 Metros Cuadrados	2,25 UTM	1 UTM
	Sobre 2 y hasta 4 metros cuadrados.	8 UTM	5 UTM
	Sobre 4 y hasta 6 metros cuadrados	13 UTM	10 UTM
	Sobre 6 y hasta 12 metros cuadrados.	20 UTM	17 UTM
	Sobre 12 y hasta 18 metros cuadrado	26 UTM	23 UTM
	Sobre 18 y hasta 24 metros cuadrados.	38 UTM	35 UTM
	Sobre 24 y hasta 30 metros cuadrados.	56 UTM	53 UTM
	Sobre 30 y hasta 36 metros cuadrados	78 UTM	75 UTM
	Sobre 36 y hasta 42 metros cuadrados	100 UTM	93 UTM
	Sobre 42 metros cuadrados	100 UTM base, más 3 UTM por metros cuadrados adicionales.	93 UTM base, más 3 UTM por metros cuadrados adicionales.
9.1.9	Ocupación de espacio aéreo por elemento publicitario tipo valla, tótem, letrero, estructura monumental, top site, prisma o similar	**Plan y Placilla**	**Otros Cerros y Laguna Verde**
	Hasta 2 Metros Cuadrados	2,25 UTM	1 UTM
	Sobre 2 y hasta 4 metros cuadrados.	8 UTM	5 UTM
	Sobre 4 y hasta 6 metros cuadrados	13 UTM	10 UTM

	Sobre 6 y hasta 12 metros cuadrados.	20 UTM	17 UTM	
	Sobre 12 y hasta 18 metros cuadrado	26 UTM	23 UTM	
	Sobre 18 y hasta 24 metros cuadrados.	38 UTM	35 UTM	
	Sobre 24 y hasta 30 metros cuadrados.	56 UTM	53 UTM	
	Sobre 30 y hasta 36 metros cuadrados	78 UTM	75 UTM	
	Sobre 36 y hasta 42 metros cuadrados	100 UTM	93 UTM	
	Sobre 42 metros cuadrados	100 UTM base, más 3 UTM por metros cuadrados adicionales.	93 UTM base, más 3 UTM por metros cuadrados adicionales.	
9.1.10	Publicidad ubicada en Avda. España o Avda. Errázuriz.	Por metro cuadrado	Semestral	1 UTM
9.1.11	Publicidad ubicada a costado de la Ruta 68	Por metro cuadrado	Semestral a) Ruta 60 hasta Ruta F800. b) Avda. Noruega hasta Ruta 60 y entre la Ruta F800 y el límite comunal con Casablanca	1 UTM 0,5 UTM
9.1.12	Elemento publicitario autosoportante que no preste utilidad pública hasta 3 metros de altura.	Por elemento	Semestral Por cada metro adicional	3,5 UTM 0,5 UTM

Publicidad Menor en Bien Nacional de Uso Público, Municipal o Administrado por la Municipalidad.				
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
9.1.13	Publicidad aérea móvil.	Por elemento	Diario	1 UTM
9.1.14	Publicidad aérea estática.	Por elemento	Semanal	1 UTM
9.1.15	Tótem u otro elemento de publicidad transitoria.	Por elemento	Diario	0,5 UTM

9.1.16	Letrero, cartel o aviso del tipo adosado hasta 2 metros cuadrados como calcomanía, afiche o similar.	Por metro cuadrado.	Mensual	0,1 UTM
9.1.17	Elemento publicitario ocasional hasta 3 metros cuadrados que promueva eventos masivos o actividades similares, máximo 7 días de antelación al evento.	Por unidad	Por evento Por día adicional	1 UTM 0,2 UTM
9.1.18	Publicidad en vehículo particular y/o locomoción colectiva, previa aprobación de la Dirección de Tránsito para bus o vehículo mayor.	Por vehículo	Diario	0,04 UTM
9.1.19	Pendón de máximo 2 metros cuadrados en sectores de interés comercial publicitario[17]	Por unidad	Mensual	0,75 UTM
9.1.20	Pendón de máximo 2 metros cuadrados en el resto de la comuna .	Por unidad	Mensual	0,45 UTM
9.1.21	Paloma publicitaria de máximo 1,5 metros cuadrados por cara en el Plan.	Por unidad	Mensual	0,8 UTM
9.1.22	Paloma publicitaria de máximo 1,5 metros cuadrados por cara en el Cerro.	Por unidad	Mensual	0,5 UTM
9.1.23	Distribución de volantes o productos, incluido el derecho de aseo. marzo a noviembre	Por persona.	Diario	0,5 UTM
9.1.24	Distribución de volantes o productos, incluido derecho de aseo fuera del local. Diciembre a febrero	Por persona.	Diario	0,75 UTM
9.1.25	Distribución gratuita de periódicos	Por persona	Mensual	0,5 UTM
9.1.26	Promociones y degustaciones en stand, sin perjuicio del pago de	Por actividad	Diario	1,5 UTM

[17] Avenidas: España, Errazuriz, Pedro Montt, Argentina, sector Curauma de Placilla, Ruta 68

	derecho de aseo y publicidad.			
9.1.27	Ocupación para promoción y/o degustación en vehículos, sin perjuicio del derecho que corresponda por publicidad.	Por vehículo.	Diario	1 UTM
9.1.28	Exhibición de publicidad por personas que portan pancartas, disfrazadas, corpóreos y otros.	Por persona.	Diario	0,2 UTM
9.1.29	Exhibición de vehículos para publicidad	Por actividad	Diario	5 UTM
Otros derechos por ocupación en BNUP por promoción o publicidad n.c.p.				
9.1.30	Captadores de locales gastronómicos registrados en la Dirección de Desarrollo Económico y Cooperación Internacional.	Por persona	Semestral	2 UTM
Ocupación de Bien Nacional de Uso Público o Municipal[18]				
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
9.1.31	Evento ferial o espectáculo público bajo carpa, sin perjuicio del pago de derechos por publicidad u otros derechos	Por metro cuadrado	Por actividad	0,01 UTM
9.1.32	Módulo, stand, puesto u otro similar en evento ferial bajo carpa	Por unidad	Diario	0,015 UTM
9.1.33	Espectáculo Público o Privado, Evento ferial u otro similar bajo carpa, sin perjuicio del pago de derechos por publicidad u otros derechos, organizados por empresas productoras de hasta 5 días	Por metro cuadrado	Por actividad Día adicional	0,15 UTM Con un mínimo de 25 UTM 10 UTM

18 Las pasarelas, constitutivas de mobiliario urbano, que sean soporte de publicidad y mantenidas por el permisionario, estarán exentas de este derecho. En caso de letrero u otra estructura publicitaria de doble faz, el cobro de ocupación de espacio aéreo se iguala al valor de una pantalla led.

9.1.34	Comerciante ambulante o estacionado en Juana Ross (miércoles-sábado-domingo y festivo)	Por persona	Mensual		0,4 UTM
9.1.35	Actividad con fin de lucro en el Bien Nacional de Uso Público y que no se encuentre expresamente gravada en otro ítem de la presente ordenanza	Por metros cuadrados	Diario		1 UTM
9.1.36	Ocupación de inmueble bajo administración municipal con excepción del Mercado Puerto y de espacios dentro de los funiculares y ascensores; y que no sea un bien nacional de uso público para desarrollar actividades	Por actividad	Diario	Sin fin de lucro	5 UTM
				Con fin de lucro	10 UTM
				Organizaciones sin fines de lucro[19]	Exento
9.1.37	Espectáculo circense, sin perjuicio del pago de derechos por publicidad en:	Por actividad	Diario	Plan o Placilla	0,71 UTM
				Cerros o Laguna Verde	0,43 UTM
9.1.38	Parque de Entretenciones que contengan juegos mecánicos, pista de hielo o similares en;	Por actividad	Diario	Plan y Placilla	0,6 UTM
				Cerro y Laguna Verde	0,3 UTM
9.1.39	Evento masivo dirigido a la comunidad en Bien Nacional de Uso Público en el Plan, sin perjuicio del pago de derechos por publicidad	Por actividad	Diario		10 UTM

[19] Juntas de vecinos, clubes deportivos, y otras organizaciones comunitarias o educacionales sin fines de lucro

9.1.40	Evento masivo dirigido a la comunidad en Bien Nacional de Uso Público en el Cerro, sin perjuicio del pago de derechos por publicidad	Por actividad	Diario		8 UTM
9.1.41	Actividad deportiva con fin de lucro, sin perjuicio del pago de derecho por publicidad y/o cierre de acera, calzadas y otros.	Por actividad	Diario		10 UTM
9.1.42	Actividad realizada por un servicio público, universidad u otros entidades públicas o privadas, sin fines de lucro, al aire libre; sin perjuicio del pago de los derechos de publicidad u otros derechos que correspondan.	Por actividad	Diario		EXENTO
9.1.43	Comerciante ambulante o estacionado en zona de interés comercial.	Por persona	Mensual	Zona de interés comercial	0,6 UTM
				Plan	0,33 UTM
				Cerro y Laguna Verde	0,16 UTM
9.1.44	Comerciante ambulante o estacionado en zona de interés comercial tercera edad (hombres 65 años y más ; mujeres 60 años y mas)	Por persona	Mensual		0,16 UTM
9.1.45	Comerciante ambulante o estacionado asociado a Feria Hortofrutícola.	Por persona	Mensual		0,09 UTM
9.1.46	Comerciante ambulante o estacionado para festividades determinadas o eventos masivos como, navidad, año nuevo, boulevard o similares.	Por persona	Diario		0,08 UTM
9.1.47	Ferias Cachureos en el Plan, puesto de hasta 3x3 metros.	Por persona	Mensual		0,16 UTM
9.1.48	Artesanos en:	Por persona		Zona de Interés Turístico.	0,25 UTM

			Mensual	Zona de Protección Artesanal y Plan	0,2 UTM
				Cerro y Laguna Verde	0,1 UTM
9.1.49	Servicio lustrabotas y oficios patrimoniales.	Por persona	Mensual		EXENTO
9.1.50	Comercio ambulante en vehículos en Cerro.	Por vehículo	Mensual		0,5 UTM
9.1.51	Permiso, ayudante de quiosco.	Por persona	Semestral		0,25 UTM
9.1.52	Permiso de ayudante o suplente del titular de la patente de feria.	Por persona	Semestral		0,25 UTM
9.1.53	Comerciante ambulante para venta de bolsones en Feria Hortofrutícola	Por persona	Mensual		EXENTO
9.1.54	Exhibición de productos fuera del establecimiento comercial en rodados, módulos de exhibición, maniquíes y otros; en:	Por metro cuadrado	Semestral	Zona de interés comercial	1 UTM
				Plan	0,9 UTM
				Cerro	0,48 UTM
9.1.55	Stand de venta de servicios o de captación de clientes de máximo 1 metro cuadrado.	Por módulo	Diario		0,2 UTM
9.1.56	Stand de venta de servicios o de captación de clientes superior a 1 metro cuadrado y hasta 2 x 2 metros.	Por módulo	Diario		0,5 UTM
9.1.57	Stand de venta de servicios o de captación de clientes superior a 2 x 2 metros y hasta 3 x 3 metros.	Por módulo	Diario		0,75 UTM
9.1.58	Exposición o evento ferial artesanal, cultural, comercial o similar, de productoras o particulares	Por módulo	Diar	Zona de alta afluencia turística.	0,5 UTM

	con módulo de máximo 3 x 3 metros, en		i o	Plan	1,2 UTM
				Zonas no definidas	0,2 UTM
9.1.59	Exposición o evento ferial artesanal, cultural, emprendimiento comercial o similar, temporal con módulo de máximo 3 x 3 metros en	Por módulo	D i a r i o	Zona de alta afluencia turística.	0,04 UTM
				cerro.	0,02 UTM
				Zonas no definidas	0,025 UTM
9.1.60	Módulo, carro de comida rápida (foodtruck), carros móviles o vehículo estacionado; sin perjuicio del pago de patente en :	Por metro cuadrado	A n u a l	Plan	2 UTM
				Placilla	1,5 UTM
				Cerros Laguna Verde	0,5 UTM
9.1.61	Módulo comercial en cerro no comprendido en alguno de los ítems anteriores y sin perjuicio de pago de patente.	Por metro cuadrado	Anual		0,9 UTM
9.1.62	Carro de comida rápida tipo foodtruck para eventos masivos u otras actividades temporales.	Por unidad	Diario		1 UTM
9.1.63	Carro de productos tradicionales con medida máxima de 1,2 metros de largo y 0,8 metros de ancho.	Por unidad	Anual		2 UTM
9.1.64	Quiosco de diarios y revistas en, sin perjuicio del pago de patente.	Por metros cuadrados	A n u a l	Plan y Placilla,	0,5 UTM
				cerro o Laguna Verde	0,25 UTM
9.1.65	Quiosco en borde costero por temporada, sin perjuicio del pago de patente.	Por metro cuadrado	M e n s u a l	Desde Torpederas hasta Caleta portales	0,15 UTM
				Otros Sectores costeros	0,10 UTM

9.1.66	Comerciante instalado en terreno particular por temporada.	Por persona	Mensual		0,3 UTM
9.1.67	Bicicleta o juegos de entretenimiento infantil en Bien Nacional de Uso Público, con recorridos autorizados o sin recorridos de	Por unidad	Mensual	Marzo a noviembre	0,25 UTM
				Diciembre a febrero	0,3 UTM
9.1.68	Instalación baños químicos en Bien Nacional de Uso Público.	Por unidad	Diario		0,1 UTM
9.1.69	Permisos Ferias Navidad	Por metro cuadrado	Por actividad		0,50 UTM
9.1.70	Vendedores contorno Alejo Barrios	Por persona	Por fiestas patrias		0,6 UTM
9.1.71	Vendedores banderas y volantines en cerro y plan.	Por persona	Por fiestas patrias		0,3 UTM
9.1.72	Uso pasaje Talcahuano Bien Nacional de Uso Público, venta de alimentos sector Almendral en módulo de máximo 3 por 3 metros.	Por módulo	Mensual		0,5 UTM
9.1.73	Uso oneroso de Bien Nacional de Uso Público en subida Cementerio.	Por metros cuadrados	Anual		0,06 UTM
9.1.74	Instalación y uso de terraza conforme a la ordenanza para locales comerciales en el Bien Nacional de Uso Público	Por metros cuadrados	Semestral	Plan y Placilla	0,2 UTM
				Cerros y Laguna Verde	0,15 UTM
9.1.75	Instalación y uso de terraza conforme a la ordenanza para locales	Por metros cuadrados	Mensual		0,035 UTM

	comerciales en el Bien Nacional de Uso Público.[20]			

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
Derechos por ocupación de pilastras, sitios o locales en Pérgolas Municipales				
9.1.77	Pérgola Cummings	Por metro cuadrado	Mensual	0,3 UTM
9.1.78	Pérgola Cementerio	Por metro cuadrado	Mensual	0,06 UTM
9.1.79	Pérgola Pirámide	Por metro cuadrado	Mensual	0,2 UTM
Derechos por ocupación y operación de recinto de baños públicos				
9.1.80	Permisos ocupación y operación de recinto de baños públicos en Rodoviario, Plaza O'Higgins, Parque Italia, Plaza Victoria, Pérgola Cummings	Por recinto	Mensual	5 UTM
9.1.81	Permisos ocupación y operación de recinto de baños públicos en 21 de mayo, Mercado Puerto y Plaza Rubén Darío	Por recinto	Mensual	1,7 UTM
Servicio de Transporte en Ascensores Municipales o Bajo Administración Municipal				
9.1.82	Servicio de transporte en ascensor municipal o bajo administración municipal (subida o bajada) por pasajero nacional.	Por viaje	No aplica	$200 pesos
9.1.83	Servicio de transporte en ascensor municipal o bajo administración municipal (subida o bajada) por pasajero nacional en el ascensor Concepción.	Por viaje	No aplica	$300 pesos
9.1.84	Servicio de transporte en ascensor municipal o bajo	Por viaje	No aplica	$1000 pesos

[20] Solo en el caso que se deba efectuar un cobro proporcional del semestre completo y se cobrara por la cantidad de meses restante para completar el semestre, posteriormente se debe cumplir con el cobro establecido como regla general

	administración municipal (subida o bajada) por pasajero turista extranjero (no residente)			
9.1.85	Servicio de transporte en ascensor municipal o bajo administración municipal (subida o bajada) por bicicleta en ascensor Barón y Cordillera.	Por viaje	No aplica	$400 pesos
9.1.86	Servicio de transporte en ascensor municipal o bajo administración municipal (subida o bajada) para niños, niñas y adolescentes hasta 14 años sin distinción de nacionalidad; estudiantes de enseñanza media y superior (con TNE vigente o certificado de alumno regular) y Adulto Mayor (60 años y más, se excluye a pasajeros extranjeros).	Por viaje	No aplica	EXENTO
9.1.87	Derechos por ocupación comercial en ascensor municipal o bajo administración municipal en Estación superior o inferior Ascensor Barón.	Por metro cuadrado	Mensual	0,15 UTM
9.1.88	Derechos por ocupación comercial en ascensor municipal o bajo administración municipal en Estación Inferior Ascensor Reina Victoria.	Por metro cuadrado	Mensual	0,15 UTM
9.1.89	Derechos por ocupación comercial en ascensor municipal o bajo administración municipal en Estación Superior Ascensor Reina Victoria.	Por metro cuadrado	Mensual	0,25 UTM
9.1.90	Derechos por ocupación comercial en ascensor municipal o bajo administración municipal	Por metro cuadrado	Mensual	0,31 UTM

	en Estación Superior Ascensor El Peral.			
9.1.91	Derechos por ocupación comercial en ascensor municipal o bajo administración municipal en Estación superior nivel -1 El Peral.	Por metro cuadrado	Mensual	0,25 UTM
9.1.92	Derechos por ocupación comercial en ascensor municipal o bajo administración municipal en Estación Superior e inferior Ascensor San Agustín.	Por metro cuadrado	Mensual	0,07 UTM
9.1.93	Derechos por ocupación comercial en ascensor municipal o bajo administración municipal en Estación Superior Ascensor Concepción.	Por metro cuadrado	Mensual	0,31 UTM
9.1.94	Derechos por ocupación comercial en ascensor municipal o bajo administración municipal en Estación Superior Ascensor Espíritu Santo.	Por metro cuadrado	Mensual	0,25 UTM
9.1.95	Derechos por ocupación comercial en ascensor municipal o bajo administración municipal en Estación Inferior Ascensor Cordillera.	Por metro cuadrado	Mensual	0,25 UTM
9.1.96	Derechos por ocupación comercial en ascensor municipal o bajo administración municipal en Estación Superior Ascensor Cordillera.	Por metro cuadrado	Mensual	0,25 UTM
9.1.97	Actividades comerciales transitorias como ferias, showroom o similares en infraestructura de	Por actividad	Diario	1 UTM

	ascensores El Peral y Concepción[21].			
9.1.98	Actividades comerciales transitorias como ferias, showroom o similares en infraestructura del resto de ascensores	Por actividad	Diario	0,4 UTM
9.1.99	Derechos por instalación y explotación de máquinas expendedoras de productos u otras en inmuebles de ascensores, sin perjuicio de los derechos de publicidad, vitrinas móviles o módulos	Por Unidad	Mensual	2 UTM
9.1.100	Actividad fílmica en ascensores, salvo que afecte gravemente su funcionamiento en Ascensor El Peral, Concepción, Reina Victoria y Artillería.	Por actividad	Diario	20 UTM
9.1.101	Actividad fílmica en ascensores, salvo que afecte gravemente su funcionamiento en el resto de los ascensores.	Por actividad	Diario	10 UTM
9.1.102	Actividad fotográfica en ascensores, salvo que afecte gravemente su funcionamiento.	Por actividad	Diario	5 UTM
9.1.103	Cierre de ascensor por actividad fílmica, sin perjuicio del pago de derechos de filmaciones.	Por cierre	Por hora	10 UTM
Mercado Puerto (propiedad municipal, no copropiedad)				
9.1.104	Derechos por ocupación de sitio o local de propiedad municipal, ubicada en Mercado Puerto.	Por metro cuadrado	Mensual	0,12 UTM
9.1.105	Evento realizado por un servicio público, universidad u otra entidad	Por actividad	No aplica	EXENTO

[21] Salón nivel -2 y terraza estación superior de Ascensor Concepción. Su uso será permitido 1 hora después de la apertura y 1 hora antes del cierre.

	pública o privada, sin ventas en Mercado Puerto, sin perjuicio del pago de derechos de publicidad y otros derechos municipales.			
9.1.106	Evento o espectáculo con venta de entradas sin perjuicio del pago de derechos de publicidad y otros derechos municipales entre 0 a 1000 entradas.	Por actividad	Jornada	3 UTM
9.1.107	Evento o espectáculo con venta de entradas sin perjuicio del pago de derechos de publicidad y otros derechos municipales desde 1001 entradas.	Por actividad	Jornada	5 UTM
9.1.108	Evento o espectáculo de tipo cultural sin venta de entrada, sin perjuicio del pago de derechos de publicidad y otros derechos municipales.	Por actividad	Jornada	0,3 UTM
9.1.109	Evento o espectáculo de tipo comercial sin venta de entrada, sin perjuicio del pago de derechos de publicidad y otros derechos municipales.	Por actividad	Jornada	3 UTM
9.1.110	Evento o espectáculo de otro tipo sin venta de entrada, sin perjuicio del pago de derechos de publicidad y otros derechos municipales.	Por actividad	Jornada	1 UTM
9.1.111	Evento, feria, exposición o espectáculo auspiciado o patrocinado por el municipio con o sin venta de entrada.	Por actividad	No aplica	EXENTO
9.1.112	Stand o módulo para feria comercial, cultural o similar temporal, con módulos de hasta 6 metros cuadrados en	Por expositor	Diario	EXENTO

	Mercado Puerto en contexto de feria organizada por la municipalidad.			
9.1.113	Stand o módulo para feria comercial, cultural o similar temporal, con módulos de hasta 6 metros cuadrados en Mercado Puerto en contexto de feria de productoras o privados, sin perjuicio del cobro de derechos de evento o espectáculo público o privado y otros derechos municipales.	Por expositor	Diario	0,2 UTM
9.1.114	Stand o módulo para feria comercial, cultural o similar temporal, con módulos de hasta 6 metros cuadrados en Mercado Puerto con venta de alcohol, sin perjuicio del cobro de derechos de venta de alcohol.	Por expositor	Diario	0,25 UTM
9.1.115	Campaña publicitaria para redes sociales de emprendedores de la comuna.	Por actividad	Diario.	EXENTO
9.1.116	Campaña publicitaria para marcas según cliente local de Mercado Puerto	Por actividad	Diario.	EXENTO
9.1.117	Campaña publicitaria para marcas según cliente nacional.	Por actividad	Diario.	15 UTM
9.1.118	Campaña publicitaria para marcas según cliente internacional.	Por actividad	Diario.	20 UTM
9.1.119	Ocupación de espacios creativos para estudiantes de nivel superior, instituciones educativas, organizaciones sociales con registro municipal y	Por actividad.	De 1 a 5 días máximo.	EXENTO

	otras acompañadas por el municipio.			
9.1.120	Ocupación de espacios creativos Privados y particulares, no incluidas en el registro municipal	Por actividad	Diario	0,3 UTM
9.1.121	Ocupación de espacios para la realización de cursos o talleres por centros de capacitación , OTEC u otros similares	Por actividad	Hora	0,3 UTM
9.1.122	Silla del Mobiliario municipal de Mercado Puerto	Por unidad	Diario	0,01 UTM
9.1.123	Mesa del Mobiliario municipal de Mercado Puerto	Por unidad	Diario	0,02 UTM
9.1.124	Proyector del Mobiliario municipal de Mercado Puerto	Por unidad	Diario	0,1 UTM
9.1.125	Graderías del Mobiliario municipal de Mercado Puerto	Por unidad	Diario	0,3 UTM
9.1.126	Comerciante eventual, no pilastra	Por persona	Diario	0,05 UTM
9.1.127	Vitrinas Comerciales de máximo 4 metros cúbicos.	Por unidad	Mensual	0,35 UTM
9.1.128	Ocupación de Oficina Virtual en Mercado Puerto sin correspondencia.	Por persona	Semestral	0,26 UTM
9.1.129	Ocupación de Oficina Virtual en Mercado Puerto con recepción de correspondencia.	Por persona	Semestral	0,58 UTM
Filmaciones y/o fotografías [22](a excepción de Mercado Puerto)				
9.1.130	Derechos por Actividad Fílmica o Fotográfica que promuevan o promocionen de manera positiva los atributos de la comuna y del Sitio del Patrimonio y que cuenten con el auspicio, patrocinio o acompañamiento de:	Por actividad		EXENTO

[22] La jornada es la unidad de tiempo diaria que mide la duración de una actividad realizada *efectivamente* por el solicitante. Esta unidad se clasifica según el momento del día en que se realiza: es jornada diurna desde las 06:00 hasta las 17:59 Horas, y jornada nocturna desde las 18:00 a las 05:59 del día siguiente.

	consejo nacional de TV; Ministerio de las Culturas las artes y el Patrimonio; o el municipio			
9.1.131	Permiso Ocupación del bien nacional de uso público, bienes municipales o administrados para Actividades Fílmicas o Fotográficas señaladas en el Ítem Anterior	Por actividad		EXENTO
9.1.132	Ocupación inmueble municipal o administrado por la municipalidad para actividad fílmica o fotográfica con fin de lucro	Por actividad	Jornada	10 UTM
9.1.133	Ocupación del Bien Nacional de Uso Público para actividad fílmica y/o fotográfica	Por actividad	Jornada	3,5 UTM
9.1.134	Ocupación del Bien Nacional de Uso Público para desplazamiento de actividad fílmica	Por actividad	Jornada	1,2 UTM
9.1.135	Derechos de filmación menor para spot publicitario	Por actividad (hasta 2 días)		6,5 UTM
9.1.136	Derechos de filmación menor para cine, serie y televisión	Por actividad (hasta 2 días)		4 UTM
9.1.137	Derechos de filmación menor para documental	Por actividad (hasta 2 días)		2 UTM
9.1.138	Derechos de filmación mayor para spot publicitario	Por actividad (hasta 4 días)		16 UTM
9.1.139	Derechos de filmación mayor para cine, serie y televisión	Por actividad (hasta 4 días)		12 UTM
9.1.140	Derechos de filmación mayor para documental	Por actividad (hasta 4 días)		4 UTM
9.1.141	Derechos de fotografía menor	Por actividad (hasta 2 días)		1 UTM
9.1.142	Derechos de fotografía mayor	Por actividad (hasta 4 días)		1,5 UTM
9.1.143	Extensión Derechos Filmación	Por Día		1 UTM
9.1.144	Extensión Derechos Fotografía	Por Día		1 UTM
9.1.145	Adicional derechos actividad fílmica o fotográfica Internacional	Por Actividad		3 UTM

9.2. Departamento de Turismo

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
9.2.1	Inscripción en Registro Municipal de Guías Turísticos Locales[23]	Por inscripción	Anual	0,2 UTM

9.3. Otros Derechos

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR	
9.3.1	Mallas publicitarias (gigantografías) que se instalen para cubrir fachadas desde azoteas, terrazas y otros, con motivo reconstrucción, reparación, alteración, pintura, mantención, ampliación	Por metro cuadrado	Mensual	Con publicidad	0.2 UTM
				Con[24] imagen objetivo de la obra + publicidad	0.15 UTM

1. Derechos girados por la Dirección de Asesoría Jurídica

1.1. DEPARTAMENTO DE ADMINISTACIÓN DE BIENES MUNICIPALES

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
	Ocupación Terminal de Buses			
10.1.1	Derecho de anden y de Plataforma de Circulación, por cada salida de bus: ▪ Temporada normal	Por salida	No aplica	0,05 UTM

23 En caso de encontrarse inscrito en el Registro de Guías de Turismo de SERNATUR el valor será exento.

[24] La publicidad a la que se refiere este Ítem no podrá, en ningún caso, superar el 50% de la superficie de la malla o gigantografías.

10.1.2	Derecho de anden y de Plataforma de Circulación, por cada salida de bus: ▪ Una semana antes, una semana después de festividades especiales: Año Nuevo, Semana Santa, Día de Todos los Santos, otros.	Por salida	No aplica	0,1 UTM
10.1.3	Arriendo ½ módulo	Por módulo	Mensual	4,8 UTM
10.1.4	Arriendo módulo	Por módulo	Mensual	7,2 UTM
10.1.5	Gastos administrativos por convenio de pago derecho de andén y/o losa	Por convenio	No aplica	0,1 UTM
Ocupación Nacional de Uso De Espacio Público				
10.1.6	Ocupación de BNUP o área verde para uso de estacionamiento de vehículo particular, aledaño a propiedad con destino habitacional	Por metro cuadrado	Mensual	0,05 UTM

2. Otros derechos girados por unidades pertinentes.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
11.1	Certificado de cualquier naturaleza no incluido en los ítems anteriores.	Por unidad	No aplica	0,1 UTM
11.2	Certificado de Avalúo Fiscal vigente exento de Impuesto Territorial	Por unidad	No aplica	EXENTO
11.3	Certificado de Avalúo Fiscal afecto a Impuesto Territorial	Por unidad	No aplica	EXENTO

TÍTULO V: REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS DERECHOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 7°: Condiciones generales.

Todos los derechos fijados en la presente ordenanza deberán ser pagados antes de entrar en ejercicio del permiso o concesión otorgada, o de recibir la prestación del servicio.

Cuando se trate de permiso o concesión vigente, cuyo plazo de duración sea superior a seis meses, los derechos deberán ser pagados al comienzo de cada nuevo semestre.

En los casos en que se requiera un permiso concesión o servicio por un tiempo inferior al mes, semestre o anualidad fijada en esta ordenanza, se efectuará un cobro proporcional del derecho establecido.

Las personas que contraigan obligaciones contractuales con la municipalidad por una suma no inferior a dos unidades tributarias mensuales, deberán rendir caución. La unidad giradora deberá determinar fundadamente el monto razonable a caucionar dependiendo del proyecto en específico que trate no pudiendo ser superior al 30% del cobro del derecho correspondiente. Con todo, esta disposición es aplicable a los actos jurídicos que afecten a los bienes municipales y a los nacionales de uso público que administre la municipalidad, en cuanto aquellos actos no cumplan las características propias de los que se encuentran sometidos a la Ley N° 19.886, en virtud de lo indicado en la jurisprudencia administrativa contenida en Dictamen 043001N08 de la Contraloría General de la República.

TÍTULO VI: Exenciones

ARTÍCULO 8°: La alcaldesa se encuentra facultada para eximir, en todo o parte, el pago de derechos a:

A. La ocupación de bienes administrados por la Municipalidad respecto de aquellas actividades auspiciadas o patrocinadas por el Municipio; o bien actividades sin fines de lucro, sin perjuicio del consumo de energía eléctrica; o actividades con fines de lucro que genere un impacto o utilidad económica, turística manifiesta y que cede en beneficio directo de la comuna.

B. Personas que acrediten, o se establezca, su estado de necesidad manifiesta o estado de indigencia.

C. Personas que ejerzan actividades económicas y que acrediten, o se establezca, que resultaron afectados pecuniariamente en forma directa como consecuencia de la declaración de algún estado de excepción constitucional o situación de emergencia comunal.

D. Estudiantes que porten una carta de una institución de educación que acrediten estar en la confección de un proyecto específico con fines académicos y deseen acceder a los servicios regulados en el grupo de ítem 1.2

E. Las organizaciones comunitarias y los estudiantes, previa acreditación de dicha condición mediante el certificado correspondiente y que quieran acceder a los servicios regulados en el ítem 1.3.

F. La instalación de andamios para reparar, mantener y pintar inmuebles dentro de las Zonas de Conservación Histórica; la construcción de infraestructura sanitaria para viviendas subsidiadas que se ubiquen dentro de la zona de renovación urbana, debiendo solo exhibir la garantía regulada y entregada en SERVIU; la pintura de fachadas de inmuebles, sean propietarios, arrendatarios o mero tenedor.

G. Las personas naturales o jurídicas que ejecuten un proyecto encomendado por la Municipalidad estarán exentos hasta la totalidad de los derechos previstos en los ítems 2.9, 2.11, 2.13, 2.15, 2.16, 2.18, 2.19, 2.25, 2.26, 2.27, 2.28, 2.44. Para el resto de los órganos de la Administración del Estado la exención podrá ser de hasta el 50% del valor de los derechos indicados.

Lo anterior, sin perjuicio de las exenciones legales de derechos municipales establecidas a favor de órganos o servicios públicos.

En todos los casos anteriores, corresponderá a la Dirección de Obras Municipales verificar la procedencia y aplicación de la exención

H. Las personas naturales o jurídicas que accedan a los ítems 2.16, 2.20, 2.28 y 2.29 producto de la construcción de infraestructura sanitaria para viviendas subsidiadas que se ubiquen dentro de la zona de renovación urbana, debiendo exhibir la garantía entregada en SERVIU.

I. Al uso de un cupo de parquímetro, sujeto a disponibilidad, a la persona natural o jurídica que permita el uso de baño higiénico a trabajadores municipales de parquímetros previa inscripción en nómina en la I.M.V. No posee carácter de reservado.

J. El bodegaje de vehículos cuando una orden judicial o del Ministerio Público disponga su devolución estando explícita la eximición del derecho.

K. Uso de ascensores por efecto del día del patrimonio y los días que se realicen plebiscitos y/o elecciones populares a nivel comunal, regional, provincial o nacional.

L. Respecto de personas o familias que están en proceso de postulación y/o que se encuentren en proceso de calificación o ejecución de proyectos habitacionales financiados mediante subsidios regulados por el Decreto Supremo N.º 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, o por el Decreto Supremo N.º 27 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, siempre que reciban asistencia técnica de la Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso. La exención podrá comprender los derechos correspondientes a certificados de inhabitabilidad; certificados de informaciones previas e informaciones previas para viviendas sociales.

M. Las personas, familias o comunidades pertenecientes a proyectos urbanos, campamentos o loteos irregulares que estén siendo formalmente asesorados por el Departamento de Barrio y Territorio de la Dirección de Vivienda, Barrio y Territorio. La exención podrá comprender los derechos correspondientes a certificados por inspección de terreno, y servicios municipales asociados a cartografía y materias de asesoría urbana.

Para acceder a las exenciones L y M anteriores, la Dirección de Vivienda, Barrio y Territorio deberá emitir un certificado o informe favorable que individualice a la persona, familia, comunidad o proyecto beneficiario; el programa o proceso de asistencia técnica correspondiente; su estado de postulación, calificación,

ejecución o regularización, y los derechos municipales cuya exención se solicita. Tratándose de campamentos o loteos irregulares, deberá acreditarse además su incorporación al catastro oficial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o su participación en un procedimiento de regularización establecido por ley.

N. La entrega de agua potable en cumplimiento de la función municipal por concepto de asistencia social para beneficiarios del Subsistema de Seguridad y Oportunidades, Programa Vínculo y Programa Abriendo Caminos; afectados por catástrofe o por situaciones de emergencia

O. Los guías turísticos inscritos en el Registro Municipal de Guías Turísticos Locales, únicamente respecto del pago de su propio pasaje en los servicios de ascensores regulados en los ítems 9.1.82 y 9.1.83.

ARTÍCULO 9°: EXENCIÓN POR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PRESTACIONES RECÍPROCAS

La Municipalidad podrá eximir total o parcialmente del pago de los derechos municipales establecidos en la presente ordenanza, hasta un máximo del cien por ciento (100%), a personas naturales o jurídicas que celebren un Convenio de Colaboración con Prestaciones Recíprocas, aprobado por el Concejo Municipal, que se regula a continuación:

- Sujetos habilitados: Podrán celebrar el convenio las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que persigan o no fines de lucro.

- Objeto del convenio: El convenio tendrá por objeto la ejecución de una acción o actividad vinculada al cumplimiento de una función municipal, que genere un beneficio directo o indirecto para la comunidad.

 La acción o actividad deberá ser específica y concreta, sin que implique trasladar a un tercero, de manera permanente, el cumplimiento de una función o servicio municipal; eludir los procedimientos de contratación pública regidos por la ley 19886; ni la aceptación de una donación. Las prestaciones recíprocas solo podrán estar destinadas a la consecución de la acción o actividad objeto del convenio.

- Prohibición. La celebración del convenio no podrá suponer ni conllevar un beneficio económico directo para la persona natural o jurídica que lo suscriba, salvo lo relativo a la aplicación de la presente exención.

- Prestación municipal: La Municipalidad coordinará y supervisará la ejecución del convenio, pudiendo contribuir con apoyo logístico, difusión u otros recursos materiales disponibles.

- Imparcialidad: No podrá celebrarse convenio alguno cuando existan circunstancias que puedan comprometer la objetividad o imparcialidad de la Municipalidad en su toma de decisiones.

- Efecto patrimonial: Todo convenio deberá incluir una cláusula que precise el valor estimado de la contraprestación de la persona natural o jurídica que lo suscribe y su equivalencia con el monto exento de derechos. Con todo, se deja constancia que la celebración del convenio no podrá suponer ni generar para la Municipalidad un incremento patrimonial.

- Control y fiscalización: El convenio que se suscriba deberá designar la Unidad Municipal encargada de velar por el cumplimiento de este.

- Vigencia: La vigencia del convenio estará determinada por el plazo que en el mismo se fije.

Con todo, la municipalidad dispondrá de un formato tipo del convenio anexo a esta ordenanza y que será puesto en conocimiento de la comunidad durante el año 2027 en las plataformas municipales.

PUBLÍQUESE la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE.

PAMELA GUZMAN SAAVEDRA
Secretaria Municipal (S)

CAMILA NIETO HERNANDEZ
Alcaldesa de Valparaíso

Transcrito a:
Todas las unidades
PSS/MPM

ANEXO ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS 2027

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PRESTACIONES RECÍPROCAS
[FORMATO TIPO]

En Valparaíso, a **[día]** de **[mes]** de **[año]**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO**, corporación de derecho público, RUT N°69.060.900-2, representada por su Alcalde(sa) don(a) **[nombre del alcalde o alcaldesa]**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Condell N°1490, comuna de Valparaíso, en adelante la **"Municipalidad"**; y por otra parte **[nombre o razón social del colaborador]**, **[cédula de identidad o RUT]**, representada legalmente por don(a) **[nombre del representante]**, **[cédula de identidad del representante]**, ambos domiciliados en [dirección del colaborador], en adelante el **"Colaborador"**; se ha convenido el siguiente Convenio de Colaboración con Prestaciones Recíprocas:

PRIMERA: Antecedentes
El Artículo 9° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios actualmente vigente, faculta a la Municipalidad para eximir total o parcialmente del pago de derechos municipales a personas naturales o jurídicas que celebren un Convenio de Colaboración con Prestaciones Recíprocas aprobado por el Concejo Municipal. El Colaborador podrá ser una persona natural o jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, interesada en desarrollar actividades de beneficio comunitario directo o indirecto, vinculadas al cumplimiento de funciones propias de la Municipalidad.

SEGUNDA: Objeto del Convenio
El presente convenio tiene por objeto la ejecución de la siguiente acción o actividad específica y concreta: **[describir la actividad, evento o programa que se va a realizar]**. Esta actividad se vincula directamente con el cumplimiento de la función municipal de **[indicar la función municipal relacionada, ej: desarrollo cultural, asistencia social, deporte, etc.]**.

TERCERA: Restricciones y Resguardos Legales
Las partes dejan expresa constancia de que la suscripción de este instrumento se somete a las siguientes restricciones:
1.- La actividad pactada no implica trasladar al Colaborador, de manera permanente, el cumplimiento de una función o servicio de competencia municipal.
2.- El presente acto no elude los procedimientos de contratación pública regulados por la Ley N° 19.886.
3.- Este convenio no constituye una donación bajo ninguna modalidad.
4.- La celebración del convenio no supone ni importa un beneficio económico directo para el Colaborador, salvo lo estrictamente relativo a la aplicación de la exención de derechos aquí regulada.

CUARTA: Prestaciones del Colaborador
Para la consecución del objeto de este convenio, el Colaborador se obliga a: **[indicar acciones, tareas, plazos y entregas concretas]**.

QUINTA: Prestaciones Municipales y Exención de Derechos

En contraprestación a las actividades del Colaborador, la Municipalidad se compromete a:

1.- Exención de Derechos: Otorgar una exención del **[indicar porcentaje, hasta el 100%]** del pago de los derechos municipales correspondientes a **[especificar el tipo de derecho y el ítem de la Ordenanza]**.

2.- Apoyo Institucional: Coordinar y supervisar la ejecución del convenio a través de sus unidades técnicas, pudiendo además contribuir con **[indicar si aplica apoyo logístico, difusión en canales oficiales u otros recursos materiales disponibles]**.

SEXTA: Efecto Patrimonial y Equivalencia de las Prestaciones

De conformidad con las exigencias de la Ordenanza Municipal, las partes declaran que:

- El valor estimado de la contraprestación que ejecutará el Colaborador asciende a la suma de **$ [monto de la contraprestación]**.
- El monto equivalente exento de derechos municipales por parte de la Municipalidad asciende a la suma de **$ [monto de la exención]**.

Se deja expresa constancia que existe equivalencia entre ambas prestaciones y que la celebración de este convenio no genera para la Municipalidad un incremento patrimonial.

SÉPTIMA: Imparcialidad y Objetividad

Las partes declaran que no existen circunstancias ni conflictos de interés que puedan comprometer la objetividad o imparcialidad de la Municipalidad de Valparaíso en su toma de decisiones ni en la ejecución de este convenio.

OCTAVA: Control, Fiscalización y Unidad Encargada

Para velar por el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones pactadas, se designa a la **[nombre de la unidad municipal encargada]** como la unidad municipal encargada de controlar, fiscalizar e inspeccionar técnicamente la ejecución del presente convenio. El Colaborador deberá facilitar el acceso a la información y recintos que dicha unidad requiera para su labor de fiscalización.

NOVENA: Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de **[indicar el plazo]** y comenzará a regir el **[indicar fecha]**, extendiéndose su vigencia hasta el **[indicar fecha]**, o bien, hasta que se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en la cláusula segunda.

DÉCIMA: Acuerdo y Decreto

El presente convenio se celebra a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° **[número]** adoptado en la **[número de la sesión del Concejo Municipal]** del Concejo Municipal de Valparaíso y al Decreto Alcaldicio N° **[número y fecha del decreto que sancionó el acuerdo]**.

UNDÉCIMA: Jurisdicción

Para todos los efectos que derivan del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso, sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMA: Personerías

La personería de doña/don **[Nombre del Alcalde/sa]** para representar a la Ilustre Municipalidad de Valparaíso consta en el Decreto Alcaldicio N° **[número y fecha]**. La personería de don(a) **[nombre del representante]** para representar al Colaborador consta en **[indicar instrumento en el que conste su personería]**.

[Nombre Alcalde/sa]
Alcalde/sa
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

[Nombre del colaborador o su representante]
[Cargo]
p.p. [Entidad Pública/Privada]